

INFORME FINAL AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

GESTIÓN CONTRACTUAL

MUNICIPIO BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA

VIGENCIA 2023

Código TRD 130.19.11
Mayo de 2024

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN
MUNICIPIO BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Director de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Coordinador

Subdirección Técnica Cercofis Palmira

Líder de Auditoria

Carlos Arturo García Trujillo

Auditores

Carlos Arturo García Trujillo

Luis Enrique Cancimanse Calderón

Ferney Aragón Caicedo

Marcela Inés Menese López

Alexander Arboleda Osorio

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
2.1.1.	Objetivo general	6
2.1.2.	Objetivos específicos	6
2.2.	FUENTES DE CRITERIO	6
2.3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
2.4.	LIMITACIONES DEL PROCESO	8
2.5.	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	8
2.6.	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	9
2.7.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	9
2.8.	PLAN DE MEJORAMIENTO	9
3.	MUESTRA DE AUDITORIA	11
3.1.	GESTIÓN CONTRACTUAL	11
3.2.	GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	13
3.3.	GESTIÓN PRESUPUESTAL.	16
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
4.1.	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	19
4.2.	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 1	22
4.3.	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 2	29
4.4.	ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS	33
5.	ANEXOS	41
	Anexo 01 Cuadro Resumen de Hallazgos	41
	Anexo 02 Cuadro de Beneficios del Control Fiscal	42

1. HECHOS RELEVANTES

En el año 2013 el Municipio de Bugalagrande, y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz -DPS-FIT, firmaron el convenio interadministrativo N°129-2013, derivado de este, en el año 2015 se adjudicó mediante proceso de licitación pública el contrato de obra No. 097, el cual tiene como objeto “construcción puente vehicular sobre el rio Bugalagrande en el Municipio de Bugalagrande, – valle del cauca” por un valor de \$ 3.737.435.077,06. En su ejecución se presentaron un sinnúmero de situaciones que no permitieron su normal desarrollo, entre otras; el rediseño del Puente, lo cual generó un incremento del valor inicial de \$ 2.062.072.704,72, arrojando un nuevo valor total de \$ 5.799.507.781,78, solo hasta el año 2020 el municipio logra completar el 100% de la gestión predial y un alcance físico de 74% con relación al valor total del proyecto, quedando la obra suspendida sin ejecución. Este proyecto fue incluido en el programa de obras inconclusas y contó con el acompañamiento de la Contraloría General de la Republica y la Departamental del Valle del Cauca.

El año 2020 la Administración Municipal de Bugalagrande inició gestiones con el fin apropiar los recursos para la terminación de la obra y presentaron un proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal de Bugalagrande, el cual fue aprobado, es así que en el año 2021 realizaron un empréstito ante instituto financiero para el desarrollo del valle del cauca (Infivalle) por valor de \$ 2.000.000.000 con el que se realizó un nuevo proceso de licitación pública y se adjudicó el Contrato de Obra Pública No. 229 de 2022. “construcción etapa final puente vehicular sobre el rio Bugalagrande en el municipio” por un valor de \$ 2.066.574.361,00 En la visita realizada en el año 2023, el contrato 229 de 2022 se encuentra en ejecución con un avance físico de 92% del valor contrato y tenía contemplado en su cronograma de obra la terminación el día 20 de junio de 2023. proceso auditor Plan de vigilancia fiscal 2023- vigencia 2022 En la visita realizada en febrero de 2024, se observó que la obra se encuentra terminada y en funcionamiento.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor:

JORGE ELICER ROJAS

Alcalde Municipal

Bugalagrande Valle del Cauca

CONCEJO MUNICIPAL

concejo@bugalagrande-valle.gov.co

Bugalagrande, Valle del Cauca

PERSONERIA MUNICIPAL

personeria@bugalagrande-valle.gov.co

Bugalagrande, Valle del Cauca

Asunto: Informe Final de Auditoría de Cumplimiento a la Contratación vigencia 2023

Respetado doctor Rojas y Sres. Concejo Municipal y Personería

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizó auditoría de cumplimiento sobre la gestión contractual del Municipio Bugalagrande Valle; de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas ISSAI, para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como del cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la gestión contractual del Municipio Bugalagrande Valle, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹),

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios, requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada del Municipio Bugalagrande Valle.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Subdirección Técnica del Cercofis Tuluá.

La auditoría se adelantó por la Subdirección Técnica del Cercofis Palmira. El período auditado abarcó desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Las Observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen las Observaciones que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consideró pertinentes.

2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1. Objetivo general

Evaluar la gestión contractual del sujeto de control y emitir un concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales, recepción de bienes y servicios, conforme a la normatividad vigente.

2.1.2. Objetivos específicos

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proceso contractual en todas sus etapas.
- Evaluar y conceptuar sobre el o los proyectos relacionados con la contratación, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal y a la misión constitucional y legal del sujeto de control, con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

Constitución Política Colombiana Artículo 209

Leyes:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1474 de 2011
- Ley 152 de 1994
- Ley 99 de 1993 artículo 111

Decretos:

- Decreto 359 de 1995 - artículos 2,3 y 4
- Decreto 403 de 2020 - artículos 1,2,3 y 4
- Decreto 111 de 1996 - artículos 12,36,71,73,89,112

Otros:

- Manual de contratación 2016

Actos legislativos

- Acto legislativo 04 de 2019- Art 1, 2, 3, 4 y 5

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El asunto a evaluar, cumplimiento de gestión contractual del Municipio de Bugalagrande, se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. Las pruebas para realizar están enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la auditoría de cumplimiento; en tal sentido, se calculó una materialidad combinada (cuantitativa y cualitativa) tomando como base inversión realizada contractualmente en el 2023, por un valor de \$8.592.208.401,00 obteniendo el resultado que se muestra a continuación:

Cuadro No. 1

Base seleccionada	%	MP
Inversión	3%	\$ 240.581.835

Fuente: Papel de Trabajo PT- 25 Materialidad.

Elaboró: Equipo auditor

Como se puede observar la materialidad cuantitativa correspondió a un valor de \$ 240.581.835, cuyo valor será referente en términos de las incorrecciones detectadas, para emitir la conclusión del asunto auditado.

De igual forma, se consideró una materialidad cualitativa con fundamento en los criterios establecidos, cuyo objeto de evaluación será considerado para la emisión de la conclusión.

El asunto a auditar se circunscribe a los riesgos determinados según los criterios normativos aplicados en la contratación.

2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La evaluación se realizó aplicando la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles, el asunto auditado obtuvo una calificación final de 1,3, que corresponde al rango de **EFICIENTE** sustentado en los resultados plasmados en este informe. Véase el siguiente cuadro:

Cuadro No. 02

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,3
				EFICIENTE

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC M2P5 04 Riesgos y Controles. Elaboró: Equipo auditor

El presente cuadro muestra, que la evaluación a los componentes del control interno (ambiente de control, gestión del riesgo, actividades de control, información y comunicación y supervisión y monitoreo) con un peso del 10% presentó una calificación *Parcialmente Adecuado* el diseño de los controles (eficiencia), con un peso del 20% presentó una valoración Parcialmente adecuada y con el peso mayor 70%, la efectividad de los controles presentó una valoración con deficiencias

Dada la evaluación anterior, se conceptúa que la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia auditar fue eficiente excepto por que existen deficiencias en la valoración y efectividad de los controles para hacer frente a los riesgos, cuya ocurrencia de materializarse pudo afectar e impedir el resultado final esperado de los objetivos relacionados con la contratación en el Municipio Bugalagrande Valle

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, determina que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la contratación del Municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca, resulta parcialmente conforme excepto, en los aspectos significativos frente a los criterios evaluados.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, se califica de importancia relativa cualquier observación referente a:

- ✓ Fallas por inobservancia de obligaciones de inspección, control o supervisión
- ✓ Debilidad en la conformación de expedientes contractuales.
- ✓ Deficiencias en los soportes contractuales

La información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta parcialmente conforme en todos los aspectos significativos, con los criterios evaluados y su concepto es de incumplimiento material con reservas.

Se evidenciaron deficiencias relacionadas con el objetivo específico que soportan el concepto emitido en el acápite de los resultados de la auditoría

2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se constituyeron Ocho (8) Hallazgos administrativos de las cuales Uno (1) tiene presunta incidencia disciplinaria, tres (3) beneficios de control fiscal, dos (2) cuantitativos por \$8.595.419.440 y uno (1) cualitativo.

2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría - SIA Contralorías - en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las

debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor
Revisó: Carlos Arturo García Trujillo Líder

3. MUESTRA DE AUDITORIA

3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

El tipo de muestreo seleccionado fue el estadístico para el enfoque cuantitativo, para el cualitativo se tuvo en cuenta el juicio profesional del equipo auditor fundado en el conocimiento del asunto o materia auditar y los criterios definidos.

La muestra se seleccionó bajo la concepción fundamental que permita examinar suficientes evidencias para expresar una opinión respecto del asunto evaluado, para ello se tuvo en cuenta el objeto contractual y la cuantía.

Durante la vigencia 2023, el Municipio de Bugalagrande, Valle, suscribió 301 contratos por valor de \$12.309.974.335, de acuerdo con lo reportado en el aplicativo SIA Observa.

La muestra presenta Nueve Resoluciones evaluadas por valor de \$37.162.624 que es un 14% de un universo de 160 resoluciones Ejecutadas.

Una vez evaluado mediante inspección documental y pruebas de verificación en las diferentes etapas contractuales de la muestra seleccionada, de la cual se aporta el resumen de los contratos que la componen así:

Cuadro No. 03

Universo de contratos vs Muestra contractual

MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE							
Universo de Contratos					Muestra Contractual		
Ítem	Tipología	Cant	Valor	% Partic	Cant	Valor	% Partic
1	Compraventa	15	732.133.048	6	8	589.464.178	81%
2	Contrato de Consultoría	1	62.338.101	1	1	62.338.101	100%
3	Contrato de Obra	14	2.118.558.885	17	11	1.836.801.911	87%
4	Contrato de Prestación de Servicios	91	4.826.787.465	39	9	3.418.042.769	71%
5	Suministro	8	518.178.898	3	4	444.093.558	86%
6	Típicos	6	978.980.864	8	3	922.140.864	94%
7	Convenios	2	1.234.960.500	10	2	1.234.960.500	100%
8	interventoría	2	41.889.600	0	2	41.889.600	100%
9	Apoyo a la Gestión	162	1.796.146.974	15	4	42.476.920	2%
Total, Muestra SIA OBSERVA		301	12.309.974.335	100	44	8.592.208.401	70%
10	Ordenes						
11	Resoluciones	160	265.869.374		9	37.162.624	14%
12	Otros						
Total, Muestra otros			265.869.374			37.162.624	
TOTAL, GENERAL Y MUESTRA		361	12.575.843.709			8.629.371.025	69%

Fuente: Oficina Jurídica. Elaboró: Equipo Auditor

Muestra Infraestructura

De los contratos auditados de obra de infraestructura, se evidenció que el Municipio de Bugalagrande, cumplió en la generalidad con los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz.

Para la vigencia 2023, se auditaron los siguientes (06) contratos relacionados con el componente de obra, por un valor total de \$1.072.745.859, que hacen parte del 100% de la muestra de la contratación revisada y rendida en la plataforma SIA OBSERVA, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 04.

CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO
529-2023	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 452.496.417	Contrato de Obra
507-2023	ADECUACION CANCHA DE FUTBOL DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 436.586.873	Contrato de Obra
497-2023	OBRAS DE SEÑALIZACION DE VIAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 92.750.470	Contrato de Obra
535-2023	OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACION DEL PATINODROMO, CANCHA MULTIPLE DEL BARRIO EL EDEN EN EL CASCO URBANO, LA CANCHA DE FUTBOL DEL CORREGIMIENTO DE MESTIZAL Y EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA DE ALTO BONITO EN LA ZONA RURAL EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.	\$ 32.476.943	Contrato de Obra
374-2023	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIDICO EN LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE LAS ORILLAS DE VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 32.131.114	Contrato de Obra
217-2023	OBRAS DE REPARACION DE PAVIMENTOS RIGIDOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 26.304.042	Contrato de Obra
VALOR TOTAL CONTRATOS		\$1.072.745.859	

Fuente: SIA observa

Elaboró: Equipo auditor

Muestra Ambiental

Cuadro No. 05

Contratos muestra ambiental

	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE
1	483-2023	OBRAS DE ERRADICACION, PODA INTENSIVA Y CICATRIZACION DE ARBOLES QUE REPRESENTAN RIESGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1523 DE 2012, EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	\$ 175.191.105,96
2	525-2023	CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN FORMULACION DE PLANES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	\$ 62.338.101,00
3	513-2023	ADQUISICION DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIA PARA LA REALIZACION DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES Y PARA EL APOYO A LA COMERCIALIZACION DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 57.490.000,00
4	251-2023	RETIRO Y ERRADICACION DE ARBOLES COMO MEDIDA DE PRECAUCION, PREVENCION Y MITIGACION DEL RIESGO, UBICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA EL OVERO CORREGIMIENTO DEL OVERO, CORREGIMIENTO DE PAILA ARRIBA Y LA ZONA URBAN DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	\$ 32.479.858,00
5	231-2023	OBRAS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	\$ 32.367.958,00
6	515-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA, PRODUCTO DE LA LICITACION PUBLICA NO. 0792023	\$ 22.677.600,00
7	516-2023	OBRAS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	\$ 431.266.660,16
8	521-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, CUYO OBJETO ES LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE ACEQUIAS, CANALES DE AGUAS LLUVIAS, SUMIDEROS, OBRAS DE ARTE PARA LA PREVENCION DE INUNDACIONES EN LA ZONA RURAL PLANA Y URBANA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA, PRODUCTO DE LA LICITACION PUBLICA NO. 0812023 DE SEPTIEMBRE 14 DE 2023	\$ 19.212.000,00
TOTAL MUESTRA			833.023.283,12 \$

Fuente: SIA observa

Elaboró: Equipo auditor

3.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

En el siguiente cuadro se indica la muestra de los proyectos del Plan de desarrollo territorial, evaluados dentro del proceso auditor en el que se evidencia el valor del proyecto y su ejecución y los contratos asociados a los mismos.

Los proyectos analizados en proceso fueron 21. los cuales estaban relacionados con la muestra contractual

Cuadro No. 06

Muestra de proyectos

CONTRATO DE LA MUESTRA ASOCIADO AL PROYECTO	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO O PROGRAMA 2023	EJECUCION EN VALORES 2023 DEL PROYECTO O PROGRAMA
507-2023,435-2023,535-2023	2020761130003	Apoyo al fomento de la recreación, la actividad física y el deporte en el Municipio de Bugalagrande,	\$ 1.684.214.111,00	\$ 1.529.255.392,00

CONTRATO DE LA MUESTRA ASOCIADO AL PROYECTO	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO O PROGRAMA 2023	EJECUCION EN VALORES 2023 DEL PROYECTO O PROGRAMA
221-2023	2020761130004	Apoyo para la atención, asistencia y reparación integral de víctimas en el Municipio de Bugalagrande,	\$ 404.290.195,00	\$ 238.697.507,00
435-2023	2020761130005	Apoyo al desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias en el Municipio de Bugalagrande,	\$ 574.014.570,00	\$ 448.033.147,00
435-2023	2020761130006	Apoyo en la inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Bugalagrande,	\$ 413.001.251,00	\$ 344.621.097,00
466-2023,546-2023,512-2023,243-2023	2020761130007	Apoyo para la atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el Municipio de Bugalagrande,	\$ 1.636.559.709,00	\$ 1.074.348.261,00
435-2023	2020761130008	Desarrollo de programas de fortalecimiento de competencias, capacitación, asistencia técnica y mejoramiento de la gestión pública del Municipio de Bugalagrande,	\$ 1.872.351.725,00	\$ 1.808.552.520,00
483-2023,509-2023,509-2023,227-2023,226-2023,251-2023,232-2023	2020761130009	Apoyo a la prevención y atención de desastres y emergencias en el Municipio de Bugalagrande,	\$ 808.848.021,79	\$ 728.961.747,54
272-2023,435-2023,241-2023,181-2023,451-2023	2020761130010	Formulación e Implementación de Instrumentos y sistemas de Gestión y Planificación en el Municipio de Bugalagrande,	\$ 1.463.099.500,00	\$ 1.214.751.982,00
533-2023	2020761130011	Apoyo a la cobertura en educación del Municipio de Bugalagrande,	\$ 1.858.440.428,00	\$ 2.047.614.637,00

CONTRATO DE LA MUESTRA ASOCIADO AL PROYECTO	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO O PROGRAMA 2023	EJECUCION EN VALORES 2023 DEL PROYECTO O PROGRAMA
231-2023,515-2023,516-2023	2020761130012	Mejoramiento del equipamiento municipal en el Municipio de Bugalagrande,	\$ 706.134.187,00	\$ 778.357.902,00
484-2023,476-2023,238-2023,441-2023	2020761130015	Apoyo para la promoción y el acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Bugalagrande	\$ 2.173.452.302,00	\$ 2.854.409.729,00
529-,431-,182-,374-,374-,374-,217-	2020761130020	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías en el Municipio de Bugalagrande,	\$ 3.243.304.121,00	\$ 2.158.396.338,00
513-2023	2020761130021	Apoyo para la ciencia, tecnología e innovación agropecuaria en el Municipio de Bugalagrande,	\$ 23.000.000,00	\$ 8.893.377,00
439,521	2020761130023	Apoyo para el alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el Municipio de Bugalagrande,	\$ 777.659.190,00	\$ 774.856.089,00
435,513,086,087,090,092	2020761130024	Apoyo para la inclusión productiva de pequeños productores rurales en el Municipio de Bugalagrande,	\$ 497.571.752,00	\$ 452.272.462,00
435	2020761130028	Apoyo al Comercio, Industria y Turismo en el Municipio de Bugalagrande,	\$ 239.472.286,00	\$ 223.024.363,00
497	2020761130035	Apoyo a la seguridad vial del Municipio de Bugalagrande,	\$ 97.771.083,00	\$ 92.750.515,00
525	2020761130036	Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en el Municipio de Bugalagrande,	\$ 515.219.423,00	\$ 176.139.193,00
435	2020761130038	Capacitación y formación para el empleo y Generación de empresas en el Municipio de Bugalagrande,	\$ 82.000.000,00	\$ 58.917.188,00
439	2021761130002	Incremento en la prestación del servicio de agua potable en el	\$ 964.108.585,00	\$ 763.747.537,00

CONTRATO DE LA MUESTRA ASOCIADO AL PROYECTO	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO O PROGRAMA 2023	EJECUCIÓN EN VALORES 2023 DEL PROYECTO O PROGRAMA
		Municipio de Bugalagrande,		
513	2021761130004	Apoyo a la infraestructura productiva y de comercialización para en el Municipio de Bugalagrande,	\$ 83.962.000,00	\$ 39.903.047,00
TOTALES			\$ 18.434.260.328,79	\$ 16.287.248.638,54

Fuente: Municipio de Bugalagrande, - Oficina de planeación
Elaboró: Equipo auditor

- **Recursos para la atención de comunidades indígenas y acuerdos de paz**

El Municipio de Bugalagrande, no destino recursos para el cumplimiento de los acuerdos de paz, en relación con las comunidades Narp y Rom. Sin embargo, a través de sistema general de participaciones la entidad ejecuto recursos por valor de \$138.406.500 con la población indígena Emberá Chami y afro colombianos con Asoafrofol por \$13.500.000

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto del Municipio de Bugalagrande, para la vigencia 2023 fue aprobado mediante Acuerdo Municipal 042 de noviembre 28 del 2022 por un valor de \$41.139.967.909 y liquidado según decreto 112 de diciembre 6 del 2022.

Los proyectos verificados presupuestalmente presentaban una ejecución de \$16.287.248.638,54 de un total de \$18.434.260.328,79 que afecto varias Partidas presupuestales.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Gestión contractual

En el Municipio de Bugalagrande, se observa la existencia de un Manual de Contratación, que fue ajustado en la vigencia 2023, mediante el Decreto 087 de 2023, de otra parte; tenemos que existe Procedimiento de Contratación, que rige para toda la contratación de la entidad, de igual forma se evidenció deficiencias en los informes de supervisión.

Infraestructura contratos de obras

De los contratos auditados de obra de infraestructura, se evidenció que el Municipio de Bugalagrande, cumplió en la generalidad con los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz.

Para la vigencia 2023 se auditaron Seis (06) contratos relacionados con el componente de obra, por un valor total de \$1.072.745.859 que hacen parte del 100% de la muestra de la contratación revisada y rendida en la plataforma SIA OBSERVA.

Gestión Ambiental.

Proyectos Ambientales

Cuadro No. 07

CONTRATO DE LA MUESTRA ASOCIADO A PROYECTO	VALOR DEL CONTRATO	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO 2023
483-2023	175.191.105,96	2020761130009	Apoyo a la prevención y atención de desastres y emergencias en el Municipio de Bugalagrande,	\$808.848.021,79
251-2023	32.479.858,00	2020761130009	Municipio de Bugalagrande,	\$808.848.021,79
525-2023	62.338.101,00	2020761130036	Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en el Municipio de Bugalagrande,	\$515.219.423,00
513-2023	57.490.000,00	2020761130021	Apoyo para la ciencia, tecnología e innovación agropecuaria en el Municipio de Bugalagrande,	\$23.000.000,00
		2020761130024	Apoyo para la inclusión productiva de pequeños productores rurales en el Municipio de Bugalagrande.	\$497.571.752,00
		2021761130004		\$83.962.000,00
231-2023	32.367.958,00	2020761130012	Mejoramiento del equipamiento municipal en el Municipio de	\$706.134.187,00
515-2023	22.677.600,00	2020761130012		\$706.134.187,00

CONTRATO DE LA MUESTRA ASOCIADO A PROYECTO	VALOR DEL CONTRATO	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO 2023
516-2023	431.266.660,16	2020761130012	Bugalagrande.	\$706.134.187,00
521-2023	19.212.000,00	2020761130023	Apoyo para el alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el municipio de Bugalagrande	\$777.659.190,00
	833.023.283,12			

Fuente: SIA Observa
Elaboró: Equipo auditor

De los contratos establecidos en la muestra ambiental, se realizó una correlación respecto a los proyectos donde fueron identificados por parte del ente territorial, señalando de dichos proyectos que estos se centraron en el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en su planeación, por lo que se establece que las inversiones buscaron el cumplimiento de los indicadores establecidos, sin embargo, se observó que en uno de los proyectos los recursos invertidos fueron mayores a los recursos destinados.

Se evaluó la gestión ambiental sobre la adquisición de áreas de interés y las actividades de mantenimiento de los predios adquiridos por el Municipio durante la vigencia 2023, encontrando que el municipio cuenta con 1632 has de suelo, adquirido para proteger las fuentes abastecedoras de acueductos urbanos y rurales, los predios se encuentran ubicados en las cuencas de los ríos la Paila y Bugalagrande. Así mismo se evaluó el componente ambiental incluido en el plan de desarrollo y los demás instrumentos de planificación, analizando el componente de gestión ambiental que incluye la planificación y la inversión, además en el marco del desarrollo de actividades enfocadas en la Educación Ambiental, se desarrollaron actividades de recuperación y sensibilización, tales como Jornadas de descontaminación de las fuentes hídricas del municipio, Jornada de descontaminación en el canal colector que atraviesa por la invasión del ferrocarril y el barrio Mónaco, Jornada de limpieza en el barrio José Antonio Galán, sector del polideportivo entre otras. En la evaluación realizada se evaluó además la vigilancia de la calidad del agua para proteger la salud, realizada por la unidad ejecutora de saneamiento básico, así mismo se evaluaron los proyectos asociados a la contratación ambiental evaluada en la muestra.

De lo anterior evaluado se identificó lo siguiente:

Cuadro No. 08

Tabla 1. Toma de muestras de agua y visitas realizadas a los acueductos, para la Vigilancia de la Calidad del Agua para consumo humano en los Municipios categoría 4, 5 y 6 del Valle del Cauca, Año 2023

No.	Municipio	Población Total	Total Muestras de agua		Visitas Realizadas	
			Urbanas	Rurales	Urbanas	Rurales
1	Alcalá	23.176	24	30	2	0
2	Andalucía	17.701	60	16	2	0
3	Ansermanuevo	19.155	24	39	1	15
4	Argelia	8.342	12	19	2	0
5	Bolívar	12.795	12	53	2	21
6	Bugalagrande	20.988	24	39	2	16
7	Caicedonia	29.423	60	41	2	20

Fuente: Informe de Gestión UES Valle

Cuadro No.09

Tabla 2. Calidad del agua para consumo humano en prestadores de la zona urbana, municipios categoría 4, 5 y 6. Decreto 1575 de 2007

No.	Municipio	Tomadas en punto de muestreo Rural	Tomadas en punto de muestreo Urbano	IRCA Promedio (%)	Nivel de Riesgo
1	Alcalá	4	20	0,00	Sin Riesgo
2	Andalucía	26	34	0,12	Sin Riesgo
3	Ansermanuevo	12	12	1,48	Sin Riesgo
4	Argelia		12	0,00	Sin Riesgo
5	Bolívar	1	11	1,85	Sin Riesgo
6	Bugalagrande	8	16	0,63	Sin Riesgo
7	Caicedonia	7	53	0,00	Sin Riesgo

Fuente: Informe de Gestión UES Valle

Cuadro No.10

4. Vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en prestadores del servicio de la zona rural, municipios categoría 4, 5 y 6. Resolución 0622 de 2020.

Municipio	Número de Muestras	Promedio de IRCA	Nivel de Riesgo
Alcalá	30	25,37	Medio
Andalucía	16	62,45	Alto
Ansermanuevo	39	65,14	Alto
Argelia	19	58,76	Alto
Bolívar	53	37,81	Alto
Bugalagrande	39	55,44	Alto

Fuente: Informe de Gestión UES Valle

4.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Durante el proceso de ejecución se realizó la evaluación del plan de mejoramiento, consolidado por la administración municipal que contenía 7 acciones de mejora de contratación, las cuales fueron cumplidas en su totalidad, de donde se evidenció un beneficio de control fiscal de índole cualitativo, en razón a la actualización del manual de contratación producto del Informe de auditoría financiera y de gestión a

la vigencia 2022, realizada en el 2023, que corresponde al hallazgo numero 8 pagina 51 hallazgo administrativo “manual de contratación desactualizado”.

No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
1	Se evidenció en las carpetas contractuales y las de los proyectos de la Metodología General Ajustada (MGA) no es clara la información de la población objetivo y las características demográficas, las cuales expone una diferencia entre las personas beneficiadas con la población objetivo. La MGA en la página 27 del Manual Conceptual de la Metodología General Ajustada dicta “se debe determinar si la intervención se dirigirá al conjunto de esa población o se focalizaran los esfuerzos y recursos disponibles en un grupo concreto según criterios de selección de beneficiarios claramente definidos”.	Incluir como requisito en la carpeta contractual, un formato en el cual se incluya la población o grupo poblacional a impactar	Realizar un formato en el cual se especifique la población o grupo poblacional a impactar	Se deja establecido que con la implementación del nuevo manual de contratación; los estudios previos tendrán incluida la población a impactar con el proceso de ejecución contractual y esto se notifica a través de circular a todas las dependencias.	2
2	Revisado el manual de contratación de la alcaldía municipal de Bugalagrande Valle del Cauca, mediante Decreto No 070 (julio 28 de 2017), se evidencia que a la fecha 52 de ejecución de la presente auditoría el ente territorial no ha actualizado el citado manual.	Actualizar el manual único de contratación de la entidad.	Realizar las acciones pertinentes para contratar la realización del manual único de contratación de la entidad.	Se realizó el proceso de contratación para la realización del nuevo manual de contratación; el cual entró en vigencia el 01 de noviembre del 2023, mediante decreto 087 del 11 de septiembre del 2023,	2
3	Etapa precontractual. Los estudios previos del contrato presentan deficiencias al establecerse “Garantías del contrato, Cumplimiento y Calidad del servicio”, sin embargo, la entidad en su manual de contratación Capítulo XIV requisitos generales y en la suscripción del contrato, no contempla la exigencia de garantías para los contratos de prestación de servicios.	Establecer controles que permitan garantizar que los estudios previos presentados cumplan con los requisitos establecidos en el manual único de contratación de la entidad.	Realizar un formato a manera de check List, en el cual se pueda verificar el paso a paso del cumplimiento de los requisitos que deben llevar los estudios previos.	En la lista de chequeo actualizada en el nuevo manual de contratación, se tiene estipulada la condición conforme lo establece el artículo 81 del capítulo 1 del decreto 087 del 11 de septiembre del 2023,	2
4	Etapa de planeación: Analizado el expediente contractual se observó falta de cuidado en la revisión de los documentos contractuales debido a que a folio 120 se observó que el documento de certificación laboral del proponente tiene fecha de expedición del 30 de octubre de 2022, y la apertura de sobres se llevó a cabo el día 23 de septiembre de 2022. (folios 120 y 127).	Establecer mecanismos que garanticen la calidad de la información de la documentación presentada en la carpeta contractual.	Desde el área de contratación, designar a una persona idónea para que realice una revisión minuciosa de las carpetas contractuales, verificando el cumplimiento de todos los requisitos establecidos, la veracidad de la información y el orden establecido en el manual unico de contratación.	El área de contratación cuenta con personal idóneo para la validación de la lista de chequeo y de los documentos precontractuales que se presentan para cada proceso de contratación.	2

No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
5	Etapa precontractual. Analizado el expediente contractual se pudo observar falta de documentos que soportaban la etapa de planeación (Oficio con radicado 0241 – Inclusión de vehículos al proceso contractual) Así mismo, se observó errores en la digitación de los números de las placas relacionadas con las que registraban en el registro fotográfico del expediente. Sin embargo, de acuerdo a la certificación entregada por el Ejército Nacional, se pudo verificar que los vehículos si eran de propiedad de estos.	Establecer mecanismos que garanticen la calidad de la información de la documentación presentada en la carpeta contractual.	Desde el área de contratación, designar a una persona idónea para que realice una revisión minuciosa de las carpetas contractuales, verificando el cumplimiento de todos los requisitos establecidos, la veracidad de la información y el orden establecido en el manual único de contratación.	El área de contratación cuenta con personal idóneo para la validación de la lista de chequeo y de los documentos precontractuales que se presentan para cada proceso de contratación.	2
6	Revisada la información rendida en el Sistema Integral de Auditoría- SIA Observa de la Auditoría General de la República por el Municipio de Bugalagrande, en el periodo comprendido entre enero de 2022 y mayo de 2023, se evidencian las siguientes falencias en la rendición de los contratos relacionados con obras y proyectos de infraestructura física, como se observa en el siguiente cuadro	Acatar las circulares que emite mensualmente el área de contratación, recordando a los involucrados la responsabilidad de rendir en los tiempos estipulados	Establecer mecanismos internos que garanticen rendir la información estipulada en la plataforma SIA Observa	Se estableció que se realizará una verificación a la rendición del SIA OBSERVA con periodicidad mensual, reportando las áreas que presenten incumplimiento, esto ante el ordenador del gasto.	2
7	Revisados los expedientes que se relacionan a continuación, se evidenció debilidades en los estudios previos, puesto que estos no contaban con el total de documentos que garanticen la funcionalidad de la inversión.	Establecer mecanismos que garanticen la calidad de la información de la documentación presentada en la carpeta contractual y en especial en los estudios predios.	Desde el área de contratación, designar a una persona idónea para que realice una revisión minuciosa de las carpetas contractuales, verificando el cumplimiento de todos los requisitos establecidos, la veracidad de la información y el orden establecido en el manual único de contratación.	El área de contratación cuenta con personal idóneo para la validación de la lista de chequeo y de los documentos precontractuales que se presentan para cada proceso de contratación.	2

4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 1

Objetivo de Evaluación N°1
Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proceso contractual en todas sus etapas.

Como resultado en la evaluación, se detectaron las siguientes situaciones que fueron validados como observaciones de auditoría.

1. Hallazgo administrativo, debilidad en la conformación de expedientes contractuales.

Condición

En los expedientes contractuales que se relacionan en el siguiente cuadro, se observó que estos no cumplen con los lineamientos de la Ley General de Archivo, puesto que el orden cronológico no es correcto y algunos carecen de la guía para el ordenamiento documental.

Cuadro No.11

No.	CÓDIGO CONTRAT O	OBJETOCONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPOCONTRAT.
1	484-2023	REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES DENTRO DE LAS XXXIX FIESTAS DEL RETORNO A CELEBRARSE DEL 12 AL 21 DE AGOSTO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 1.227.200.000	Contrato de Prestación de Servicios
2	193-2023	TRANSFERIR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGALAGRANDE, LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE LA SOBRETASA BOMBERIL, EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS MUNICIPALES NO. 007 DE FEBRERO 17 DE 1997 NO. 061 DE DICIEMBRE 11 DE 1997 Y EL NO. 080 DE MAYO 26 DEL 2003 Y LO DISPUESTO POR LAS LEYES 1575 Y 1523 DE 2012, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DESARROLLAR MECANISMOS DE GESTION TENDIENTES A MITIGAR INCENDIOS EN TODAS SUS FORMAS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES O RIESGOS CAUSADAS POR EL HOMBRE, POR LA NATURALEZA QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y PONER EN PELIGRO LOS BIENES JURIDICAMENTE TUTELADOS DE LOS HABITANTES DEL ENTE TERRITORIAL, TANTO EN SU ZONA URBANA COMO RURAL, AL IGUAL QUE EXPLOSIONES O INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, INUNDACIONES, CATASTROFES YO DESASTRES NATURALES EN TROPICOS, DE MENOR MAGNITUD Y DEMAS SITUACIONES QUE PONGAN EN RIESGO DICHOS DERECHOS	\$ 1.173.000.000	Convenios

No.	CÓDIGO CONTRAT O	OBJETOCONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPOCONTRAT.
3	272-2023	SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCION DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, LOCACIONES DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 456.024.477	Contrato de Prestación de Servicios
4	529-2023	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 452.496.417	Contrato de Obra
5	435-2023	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES RENDICION DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2022 TRANSPORTE DE APRENDICES SENA EN ARTICULACION CON NESTLE PARA LA FORMACION Y EL TRABAJO DESARROLLO DEL EVENTO DE PROMOCION DE OFERTA ACADEMICA MERCADO CAMPESINO REALIZACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL CMDR ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS CONVOCATORIAS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS DESARROLLO DEL EVENTO CULTURAL FESTIVAL DE TIERRA DE SABORES GALICIA ARTE, CULTURA, SABOR Y EMPRENDIMIENTO INTERCOLEGIADOS 2023 CICLOVIDAS DEPORTIVASTORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS ACCIONES DE PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS GENERO SEMANA DE LA JUVENTUD ...	\$ 381.205.456	Contrato de Prestación de Servicios
6	466-2023	SERVICIO DE ALIMENTACION DESAYUNOS, ALMUERZOS Y REFRIGERIOS DESTINADO A 72 ADULTOS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO DIA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE OVERO, CEILAN Y GALICIA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009	\$ 322.782.192	Contrato de Prestación de Servicios
7	483-2023	OBRAS DE ERRADICACION, PODA INTENSIVA Y CICATRIZACION DE ARBOLES QUE REPRESENTAN RIESGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1523 DE 2012, EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 175.191.106	Contrato de Obra
8	546-2023	ADQUISICION DE DOTACION EN ELECTRODOMESTICOS Y ENSERES DE OFICINA PARA LOS CENTROS DIA DE LOS CORREGIMIENTOS DE CEILAN, GALICIA Y OVERO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 79.997.988	Compraventa
9	243-2023	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA ATENCION INTEGRAL EN MANUTENCION ALIMENTACION, ASEO Y COMPLEMENTARIOS DE ADULTOS MAYORES, QUE PERTENECEN AL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009	\$ 61.960.500	Convenios
10	227-2023	ADQUISICION DE COLCHONES PARA LA ATENCION DE FAMILIAS AFECTADAS YO DAMNIFICADAS A CAUSA DE INUNDACION	\$ 57.971.123	Compraventa

No.	CÓDIGO CONTRAT O	OBJETOCONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPOCONTRAT.
		POR EL DESBORDAMIENTO DEL RIO BUGALAGRANDE DEL 6 DE ABRIL DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA		
11	374-2023	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIDICO EN LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE LAS ORILLAS DE VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 32.131.114	Contrato de Obra
12	217-2023	OBRAS DE REPARACION DE PAVIMENTOS RIGIDOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 26.304.042	Contrato de Obra
13	516-2023	OBRAS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 431.266.660	Contrato de Obra
14	232-2023	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR FENOMENOS ASOCIADOS A LA OLA INVERNAL EN LA VEREDA ALTO BONITO CORREGIMIENTO DE CHORRERAS, LA VEREDA SAN ISIDRO Y CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 19.016.900	Compraventa
15	533-2023	ADECUACION COCINA ESCUELA MANUELA BELTRAN DE LA VEREDA EL GUAYABO, MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 28.738.642	Compraventa

Fuente: Minutas contractuales

Elaboró: Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio

Ley 594 de 2000 artículos 11, 12, 14, 15, 16 y 19. Parágrafo del artículo 5 del acuerdo 002 del 2014 expedido por el Archivo General de la Nación.

Causa

No se utiliza el instrumento de control establecido por el Municipio. Indebido seguimiento en la conformación de los expedientes contractuales.

Efecto

Perdida de la trazabilidad de los expedientes contractuales.

2. Hallazgo administrativo por ausencia del consolidado del censo de víctimas y debilidad en la elaboración de los informes de supervisión

Contrato: 226-2023

Objeto: Adquisición de kits de alimentos mercados para la atención de familias afectadas y damnificadas a causa de inundación por el desbordamiento del río

Bugalagrande del día jueves 06 de abril del 2023 en el municipio de Bugalagrande valle del cauca Valor: \$34.100.000

Condición

En la revisión realizada al expediente contractual se observó que existe debilidades en los informes supervisión, así como la ausencia del consolidado del censo de damnificados.

Cuadro No. 12

CÓDIG O CONTRATO	OBJETOCONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO
226-2023	ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS MERCADOS PARA LA ATENCION DE FAMILIAS AFECTADAS YO DAMNIFICADAS A CAUSA DE INUNDACION POR EL DESBORDAMIENTO DEL RIO BUGALAGRANDE DEL DIA JUEVES 06 DE ABRIL DEL 2023 EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 34.100.000	Compraventa

Fuente: Minutas contractuales

Elaboró: Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio.

Constitución Política de Colombia artículo 209, Ley 80 de 1993 los numerales 1,4 y 8 del artículo 4, numerales 2 y 4 del artículo 5, el artículo 25 y el numeral 3 del artículo 26 del principio de responsabilidad. Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Causa.

Falta de seguimiento técnico, deficiencia en la ejecución y los mecanismos de control.

Efecto.

Afecta el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

3. Hallazgo administrativo, deficiencia en el informe de supervisión

Contrato: 509-2023

Objeto: Adquisición De Materiales De Construcción Para La Reparación De Viviendas Afectadas Por Vendaval En Los Corregimientos De Chorreras, Galicia Y Ceilán En El Municipio De Bugalagrande Valle Del Cauca

Valor: \$171.386.350

Condición

En la revisión realizada al expediente contractual se observó que la supervisión autoriza el pago únicamente con soportes fotográficos. Así mismo, el expediente no cuenta con un censo consolidado de las personas afectadas y quienes fueron beneficiados.

Cuadro No. 12

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO
509-2023	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR VENDAVAL EN LOS CORREGIMIENTOS DE CHORRERAS, GALICIA Y CEILAN .	\$ 171.386.350	Suministro

Fuente: Minutas contractuales

Elaboró: Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio.

Constitución Política de Colombia artículo 209, Ley 80 de 1993 los numerales 1,4 y 8 del artículo 4, numerales 2 y 4 del artículo 5, el artículo 25 y el numeral 3 del artículo 26 del principio de responsabilidad. Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Causa.

Falta de seguimiento técnico, deficiencia en la ejecución y los mecanismos de control.

Efecto.

Afecta el cumplimiento de los fines esenciales del estado

4. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria, Suministro de agua con Índices de Riesgo de Calidad con niveles de riesgo alto.

Condición

Los valores calculados del IRCA consolidado mensual para los acueductos rurales, según los reportes de la unidad ejecutora de saneamiento del Valle UES Valle, no cumplieron los parámetros establecidos en la normatividad vigente, presentando un nivel de riesgo alto para los usuarios que consumen el agua suministrada, como se detallan a continuación.

Año	Municipio PP	Persona Prestadora	Sistema de distribución	IRCA Básico	IRCA	Nivel de Riesgo
2023	BUGALA GRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN ISIDRO - ASUASANIS	ACUECUTO DE LA VEREDA SAN ISIDRO	56,74	56,74	ALTO
2023	BUGALA GRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE CHORRERAS MUNICIPIO DE	ACUEDUCTO CHORRERAS - ASUACH	88,65	88,65	INVIABLE SANITARIAMENTE
2023	BUGALA GRANDE	ACUEDUCTO CIELO ROTO	ACUEDUCTO CIELO ROTO	56,74	56,74	ALTO
2023	BUGALA GRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EL GUAYABO	ACUEDUCTO EL GUAYABO	58,11	58,11	ALTO
2023	BUGALA GRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE PAILA ARRIBA	ACUEDUCTO PAILA ARRIBA	79,14	79,14	ALTO
2023	BUGALA GRANDE	ACUEDUCTO RURAL EL PLACER	ACUEDUCTO RURAL EL PLACER	80,58	80,58	INVIABLE SANITARIAMENTE
2023	BUGALA GRANDE	ACUEDUCTO RURAL LA ESMERALDA ALTA	ACUEDUCTO RURAL LA ESMERALDA ALTA	86,52	86,52	INVIABLE SANITARIAMENTE
2023	BUGALA GRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN ANTONIO	ACUEDUCTO SAN ANTONIO	36,88	36,88	ALTO
2023	BUGALA GRANDE	ASOCIACIÓN AGUAS DE GALICIA	ASOCIACIÓN AGUAS DE GALICIA	78,01	78,01	ALTO
2023	BUGALA GRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS ASODIS ALTO BONITO	ASOCIACION DE USUARIOS ASODIS ALTO BONITO	78,91	78,91	ALTO
2023	BUGALA GRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DE ALMENDRONAL	ASOCIACION DE USUARIOS DE ALMENDRONAL	88,65	88,65	INVIABLE SANITARIAMENTE
2023	BUGALA GRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA COLONIA	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA COLONIA	78,01	78,01	ALTO
2023	BUGALA GRANDE	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO DE LAS VEREDAS CHICORAL Y EL PORVENIR - ASUACHUAPOR -	ASUACHUAPOR - CHICORAL ALTO	78,01	78,01	ALTO
2023	BUGALA GRANDE	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO DE LAS VEREDAS CHICORAL Y EL PORVENIR - ASUACHUAPOR -	ASUACHUAPOR - CHICORAL BAJO	78,01	78,01	ALTO
2023	BUGALA GRANDE	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO DE LAS VEREDAS CHICORAL Y EL PORVENIR - ASUACHUAPOR -	ASUACHUAPOR - EL PORVENIR	54,05	54,05	ALTO
2023	BUGALA GRANDE	JUANTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA ESMERALDA BAJA	EL TIGRE	78,01	78,01	ALTO
2023	BUGALA GRANDE	JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LA MORENA	JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LA MORENA	86,52	86,52	INVIABLE SANITARIAMENTE
2023	BUGALA GRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA TETILLAL ALTO	TETILLAL ALTO	86,52	86,52	INVIABLE SANITARIAMENTE
2023	BUGALA GRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA TETILLAL BAJO	TETILLAL BAJO	79,14	79,14	ALTO

Fuente Informe UESValle 2023

Fuente de Criterio y Criterio

Decreto 1575 del Ministerio de Protección Social, Artículos 4 y 9

Resolución 2115 de 2007, Artículos 13, 14, 15, 17 y 18

Causa:

Posibles debilidades técnicas del personal, deficiencia de equipos o falta de procedimientos en los procesos de tratamiento y distribución del agua, así como deficientes actividades e inversiones realizadas para el mejoramiento de los acueductos por parte de la Administración Municipal.

Efecto:

Posibles efectos adversos en la salud de las poblaciones que pueden ingerir al agua no aptas para el consumo humano, principalmente se podrían ver expuestas a la adquisición de enfermedades gastrointestinales o de otro tipo, dependiendo del tipo de contaminante que esté afectando el valor del IRCA, ya sea físico, químico o bacteriológico.

Las conductas descritas generan una observación de índole administrativa con incidencia disciplinaria, a la luz de lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogada por la Ley 1952 de 2019.

5. Hallazgo administrativo, debilidades encontradas en la revisión de la evaluación de la fiscalización sanitaria y de salud ambiental

Condición

De acuerdo a la revisión de la evaluación realizada por la UES Valle a el manejo de los residuos sólidos, realizado por la empresa prestadora del servicio Bugalagrande S.A.S ESP, se le requiere certificar al personal en recolección transporte y barrido de calles, así mismo en vigilancia a los generadores en atención en salud al Hospital San Bernabé, se le realizaron los siguientes requerimientos sanitarios, Adecuar cielos rasos que se encuentran deteriorados, mantener todos los recipientes de almacenamiento de residuos con tapa incluidos los del almacenamiento central, realizar el retiro de guardianes de manera mensual independientemente de su nivel de llenado, documentar la metodología de la disposición (almacenamiento y retiro de cadáveres al interior del establecimiento y adecuar área con puerta para su independización, adecuar el almacenamiento de agua de los tanques para que estos sean de recirculación continua y evitar la estanqueidad de los mismos ya que esto puede afectar las características fisicoquímicas del agua, haciéndola no apta para consumo humano, en el municipio no se cuenta con seguimiento a estas acciones solicitadas.

Fuente de Criterio y Criterio

Decreto 780 de 2016, Ley 9 de 1979 – Código Sanitario.

Causa

Debilidades técnicas del personal, deficiencia en el seguimiento por parte de la administración central a los procedimientos y procesos que deben evaluarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad.

Efecto

Efectos adversos en la salud de las poblaciones que hacen uso de las entidades prestadoras del servicio y riesgos de proliferación de vectores sanitarios o enfermedades asociadas a los residuos sólidos.

4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 2

Objetivo de Evaluación N°2
Evaluar y conceptuar sobre el o los proyectos relacionados con la contratación, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal y a la misión constitucional y legal del sujeto de control, con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Plan De Desarrollo Municipal

El Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Construyendo Una Bugalagrande con bienestar para todos" para el periodo 2020-2023, fue aprobado por el concejo mediante acuerdo No.006 de 26 de mayo 2020.

La evaluación se basó en 21 proyectos por valor de \$18.434.260.328,79 y una ejecución de 16.287.248.638, 54.

Los siguientes proyectos presentan esa deficiencia:

Proyecto 2020761130011 Apoyo a la cobertura en educación del Municipio de Bugalagrande, Presenta un valor de cuatrienio de \$1.858.440.428 y una ejecución por valor de \$2.047.614.637 con una ejecución superior de 189.174,209

Proyecto 2020761130012 mejoramiento del equipamiento municipal en el Municipio de Bugalagrande. Presenta un valor de cuatrienio de \$706,134,187 y una ejecución de \$ 778.357.902 con una ejecución superior de \$ 72.223.715

Proyecto 2020761130015 Apoyo para la promoción y el acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Bugalagrande. Presenta un valor de cuatrienio de \$ 2.173.452.302 y una ejecución de \$ 2.854.409.729 con una ejecución superior de \$ 680.957.427.

De otra parte, Los objetos contractuales estaban alineados con el cumplimiento de las actividades del proyecto.

En referencia con los objetivos de desarrollo sostenible la entidad manifestó en su plan de desarrollo “Las líneas estratégicas guardarán coherencia con los lineamientos del gobierno nacional y departamental y se articularán con los ODS y demás indicadores que permitan su ejecución y medición en términos de calidad, dichas dimensiones estratégicas” esto en la exposición de motivos, luego en la parte general en el artículo 1 reza “Artículo Primero. Estructura del Plan: El Plan de Desarrollo del Municipio de Bugalagrande, define su estructura a partir de tres dimensiones estratégicas identificadas a partir del análisis del programa de gobierno definido por el alcalde Municipal, el cual se ajusta y retroalimenta de acuerdo a las competencias municipales y los procesos de participación ciudadana. Para guardar coherencia con los ejes definidos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca, se consideraron las mesas de trabajo adelantadas por la Gobernación del Valle del Cauca denominadas "Diálogos Vallecaucanos" y las orientaciones y documentos de apoyo contenidas en el Kit Territorial de Planeación; de igual manera se consideró su articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS. Esto con respecto al diagnóstico, en su componente estratégico no se menciona, ni tampoco en sus elementos de planeación financiera, no se evidencia en los programas, objetivos ni mucho menos en las metas en conclusión los objetivos de desarrollo sostenible en el Municipio de Bugalagrande, no fueron bien Institucionalizados de acuerdo al Conpes 3918 del 15 de marzo de 2018.

Gestión Presupuestal

El Municipio de Bugalagrande, Valle, en materia presupuestal se rige por las siguientes normas:

Presupuesto: Constitución Política de Colombia artículo 67, Estatuto Orgánico de presupuesto, Ley 819 de 2003, Ley 358 de 1997, Circulares y Directrices del Certificado No. SC-3002-1 Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se organiza el sistema de control fiscal,

Ejecución Presupuesto de Ingresos

El Presupuesto Aprobado de ingresos del Municipio de Bugalagrande, durante la vigencia 2023 fue de \$ 41.139.967.909 se realizaron Adiciones por \$ 14.753.427.647,22, reducciones por valor de 2.510.725.457,21 para un presupuesto definitivo de 53.382.670.099,01 de los cuales se recaudaron, \$ 51.632.034.478,11 quedando un saldo por cobrar de. \$ 1.750.635,621

Ejecución Presupuesto de Gastos.

El Municipio de Bugalagrande, para la vigencia 2023, tuvo un presupuesto definitivo por, 53.382.670.099,01 de los cuales realizaron compromisos por

48.703.274.295,61, y obligaciones 48.485.274.642,61 y se realizaron giros por 47.522.021.698,21, quedando un presupuesto por ejecutar de 4.679.395.803.

De la muestra contractual se verificó la ejecución presupuestal de los contratos por valor de \$ 8.160.941,740, cifra representada en 44 contratos que fueron seleccionados como muestra.

Los proyectos examinados algunos de ellos presentaron inconsistencias en referencia a la ejecución de los recursos, dentro de la ficha de la anualidad 2023 presentaban recursos proyectados por debajo de los ejecutados de tal forma que generaron cifras incorrectas al aplicarse los indicadores de producto y resultado

Se verifica en SIA OBSERVA el rublo asociado a los contratos encontrándose acorde con el compromiso y afectación presupuestal.

Deducciones de ley y los pagos de la contratación:

Para su evaluación, se elaboró matriz de pagos en los cuales se relacionó cada uno de los descuentos realizados a los contratos de la muestra, mismos que fueron verificados en Los comprobantes de egreso de la entidad, los descuentos de: Estampilla pro cultura 1% pro adulto mayor 4% pro hospital 1%, tasa pro deporte 2%. Reteica y retención en la fuente, fondo seguridad 5% encontrándose los mismos acordes a la normatividad vigente.

Como resultado, se detectaron las siguientes situaciones que fueron validados como Observaciones de auditoría.

6. Hallazgo administrativo deficiencia en la ejecución de los proyectos

Condición

Los proyectos 2020761130011 Apoyo a la cobertura en educación del Municipio de Bugalagrande, Proyecto 2020761130012 mejoramiento del equipamiento municipal en el Municipio de Bugalagrande, y Proyecto 2020761130015 Apoyo para la promoción y el acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Bugalagrande. Presentan ejecución presupuestal de \$189.174,209, \$72.223.715 y \$ 680.957.427 por encima del valor de proyecto.

Fuente de criterio y criterio

Resolución 1450 del 2013. Artículo 49 ley 152 de 1994

Causa

Deficiencias en la articulación del proceso de planeación y presupuesto reflejado en la ficha MGA con las ejecuciones de los recursos.

Efecto

Afectación de los indicadores de producto y resultados al no ajustarse la ficha técnica del proyecto a los recursos ejecutados.

7. Hallazgo administrativo deficiencia en la implementación de los ODS en el plan desarrollo.

Condición

Se evidenció que el municipio de Bugalagrande incorporó los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el plan de desarrollo en la etapa del diagnóstico, no obstante no se evidenció en su Componente Estratégico (visión, pilares-ejes, objetivos, programas, subprogramas, metas e indicadores del plan), ni en sus instrumentos de planeación y financieros, con el fin de articular las acciones que desde su misión institucional se orienten a mejorar la calidad de vida de la población y de esta manera realizar el correspondiente monitoreo, seguimiento y evaluación de los ODS con sus respectivas metas.

Fuente de criterio y criterio

Constitución Política de Colombia en su artículo 13, 43, 311, 339 La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo artículo 2, 32 y 45, Ley 1753 de 2015, CONPES 3918 del 15 de marzo de 2018.

Causa

Limitaciones en la formulación de los Planes Estratégicos y su articulación con los ODS

Efecto

Riesgo en la identificación del aporte de la entidad y del avance para la consecución de las metas de los ODS a nivel departamental y nacional.

8. Hallazgo administrativo deficiencia en la aplicación de los controles

Condición

El sistema de control interno presenta deficiencias en los controles institucionalizados ya que existen, pero algunos no son efectivos, se presentan en las supervisiones, en la identificación de contribuyentes que deberían pagar impuestos y que no habían sido identificados

Fuente de Criterio y Criterio

Ley 87 de 1993 Artículo 12 literal C.

Causa

Deficiencias en la aplicación de los controles institucionalizados.

Efecto

Al no identificarse los contribuyentes objeto de impuestos estos prescribirían

4.4. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS

Como resultado, se detectaron las siguientes situaciones que fueron validados como Observaciones de auditoría.

Atendiendo la auditoría de Cumplimiento de la Gestión Contractual a la vigencia 2023, al Municipio de Bugalagrande, - Valle, y teniendo en cuenta que el Director de Control Fiscal, traslado la denuncia ciudadana **DC-61-2023**, con radicado SADE 208 del 24 de agosto de 2023, SIA- ATC 262023000519, y en cumplimiento a lo consagrado en el literal c. del artículo 70 de la Ley 1757 del 6 de julio de 2015. La cual deberá ser atendida en medio del ejercicio auditor y conforme al cumplimiento del ciclo 1- Del Plan de Vigilancia de Control fiscal territorial, 2023, de la Contraloría Departamental Valle.

Mediante Resolución No. 761 del 17 de noviembre de 2023, se asignan temporalmente unas funciones de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana a unos servidores públicos de nivel profesional universitario, código 219-grado 01 de la planta de cargos global de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con el fin de brindar apoyo para atender denuncias ciudadanas, en consonancia con plan de choque, para la entrega respectiva y oportuna del informe final. Una vez comisionado el profesional para la atención de la DC-61-2023, en su análisis de información recaudada, se entregó un proyecto de informe de la atención fechado del mes de diciembre de 2023, sin embargo, en la verificación realizada por Que, además, a través de SADE con radicado #20231354 del 19 de diciembre de 2023, el Director Operativo de Participación Ciudadana (e) de la CDVC. Realiza la devolución del Proyecto de informe, y solicita “se profundice los hechos de materia de investigación”. Por lo tanto, la denuncia deberá ser tramitada con el ciclo de auditoría.

A través de Sade #0240261, la Dirección Operativa de Participación Ciudadana prorrogó la denuncia DC-61 de 2023, hasta el día 1 de junio de 2024.

Por lo tanto, el equipo auditor realizó la atención de la Denuncia la cual radica en lo siguiente:

Imagen 1

DC	Fecha de Recibido de la DC	ALCANCE	SUJETO
DC-61-2023	24/08/2023	<i>celebración de contratos del mismo contratista bajo diferentes empresas o razones sociales las cuales son de conocimiento del alcalde, la propuesta 049-2023, en la cual fue presentada por servicios y emergencias Colombia representante legal Angela Patricia Ramirez Espinosa, y de la cual el contrato fue adjudicado a propuesta del señor Antonio José Benítez Marmolejo Dueño de la empresa, así mismo los valores establecidos en el pliego de condiciones son valores superiores a los reales y de los cuales el contratista no posee facturación correspondiente de los servicios o bienes comprados para la ejecución del contrato, esto debido a que la alcaldía actual Julio Cesar Rojas y el Señor Jorge Rojas siempre han Beneficiado al contratista para bien propio para recibir porcentajes de los contratos adjudicados, cuando se presentan revisiones se recurre al soborno.</i>	Bugalagrande

Fuente: Denuncia ciudadana

Con el fin de analizar los hechos denunciados y en cumplimiento de nuestro deber Constitucional, Legal y funcional, para identificar una posible situación de daño fiscal.

Al primer párrafo de la denuncia:

“Celebración de contratos del mismo contratista bajo diferentes empresas o razones sociales”:

Es preciso manifestarle al denunciante que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, no existe prohibición para la celebración de contratos distintos y concomitantes. Por lo tanto, sobre este punto no se observa irregularidad, toda vez que el contrato se desarrolló bajo supuestos normativos aplicables a la modalidad de contratación.

Que de acuerdo con la denuncia se incluyó en la muestra de auditoria el contrato objeto de denuncia, el cual se relaciona a continuación:

Cuadro 14

N. Contratos	Objeto del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor del Contrato	Tipo de Contrato	Apropiación Inicial	Origen del Recurso
476-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACION Y LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LOS DIVERSOS EVENTOS A LLEVARSE A CABO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LOS ACTOS CULTURLALES, ARTISTICOS Y RECREATIVOS VERSION XXXIX DEL RETORNO 2023 EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.	2/08/2023	3/08/2023	\$ 681.376.144	Contrato de Prestación de Servicios	890,000,000.00 163,247,000.00	Recursos Propios Recursos Propios

Fuente: SIA observa

El contrato cumplió con la normatividad de publicación en la plataforma del SECOP I, por los sistemas de invitación pública, donde se evidenció que fue realizado por licitación pública. cumpliendo con los principios de publicidad y oportunidad que exige la ley.

Con relación al punto de:

“la propuesta 049-2023, en la cual fue presentada por servicios y emergencias Colombia representante legal Ángela Patricia Ramírez Espinosa, y de la cual el contrato fue adjudicado a propuesta del señor Antonio José Benítez Marmolejo Dueño de la empresa, así mismo los valores establecidos en el pliego de condiciones son valores superiores a los reales”

En el análisis del expediente contractual se observó a folio del 37 al 53 que la empresa servicios y emergencias Colombia representante legal Ángela Patricia Ramírez Espinosa, presento **cotización fiesta 2023** **Y NO PROPUESTA**.

Que a folio 309 de expediente contractual, se observó que la única propuesta presentada en el proceso licitatorio corresponde al señor ANTONIO JOSE BENITEZ M, quien además cumplió con los tiempos del cronograma y las especificaciones técnicas del mismo, y fue a este a quien se le adjudica. LICITACIÓN PUBLICA 049-2023 contrato N°476-2023.

Análisis: Encontramos que la LICITACIÓN PUBLICA 049-2023 N°476-2023. Cumple con todos los procedimientos pertinentes y en la página de SIA Observa con la siguiente información:

Imagen 2

Información Básica			
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIVERSOS EVENTOS A LLEVARSE A CABO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LOS ACTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS VERSION 888X DEL RETORNO 2023 EN EL MUNICIPIO DE BUSALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.			
Valor Inicial: \$881.076.944,00			
* Adicional: 0			
* Valor Vigente: \$881.076.944,00			
Nombre y Código:	476-2023	Mecanismo de Selección:	Licitaciones Públicas
Procedimiento / Causa:	Licitación Pública	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2023/06/02	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2023/06/02
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2023/06/02	Fecha Terminación (aaaa/mm/dd):	23/06/2023 12:00:00 A.M.
Plazo de Ejecución:	10 Días	Vigencia:	2023
Días Suspensión:	0	Ampliación:	No
Estado actual del contrato:		Revisión del contrato:	
CUMPLIDO		CUMPLIDO CANCELADO	
Fecha Rendición Original:	2023/06/01	Fecha de Rendición Verificada:	
El contrato se ha auditado?	NO	Fecha de Auditoría:	

Fuente: Secop I

Imagen 3'

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)						
ITEM	S.D.P.	FECHA S.D.P.	MUNICIPIO	VALOR S.D.P.	LIBERADO	
Presupuestal	956	2023-06-02	2.2.03.02.306.331051.0020.16.01.02.0 - Servicio de promoción de actividades culturales	860.420.000,00		\$0,00
Presupuestal	956	2023-06-02	2.2.03.02.306.331051.0020.16.01.2.0 - Servicio de promoción de actividades culturales	390.342.221,00		\$0,00
Total C.D.P.s:				1.250.762.221,00		\$0,00

Registro Presupuestal (R.P)						
ITEM	LIBERADO	FECHA R.P.	MUNICIPIO	VALOR R.P.	LIBERADO	
Contratual	1416	2023-06-02		880.390.221,00		\$0,00
Contratual	1416	2023-06-02		\$0.012.603,00		\$0,00
Total R.P.s:				880.390.221,00		\$0,00

Contratistas			
IDENTIFICACION	NOMBRE Y DISTRITO SOCIAL	TIPO CONTRATISTA	FECHA VIGENCIA CONTRATO
818716	SENTEZ MARRQUELEJO ANTONIO JOSE	Contrata	2023-06-02

Fuente: Secop I

Imagen 4

Supervisores - Interventores				
IDENTIFICACION	NOMBRE Y DISTRITO SOCIAL	TIPO SUPERVISOR	FECHA VIGENCIA CONTRATO	
11030708	JESSICA ALEXANDRA OSEA LIZARBE	Supervisor	2023-06-02	
11030688	BONIAZ GONZALEZ CARDOLANDELA	Supervisor	2023-06-02	
2807721	VICTORIA RAMAYO CLAUDIA LLANA	Supervisor	2023-06-02	

Fechas Registradas		
FECHA	DE QUE TIPO	FECHA REGISTRO
2023-06-02	Fecha de Suscripción (Firma Contratista)	2023-06-02
2023-06-02	Fecha de Inicio (Acto de Inicio)	2023-06-02
2023-06-02	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2023-06-02
2023-06-02	Fecha de Publicación en el SECOP de Publicación R.I.	2023-06-02

Fuente: SIA observa.

De igual forma se consultó información de la LICITACIÓN PÚBLICA 049-2023. referenciado en la página del SECOP I. observando la siguiente información:

Imagen 5

Detalle del Proceso Número: 049-2023									
VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGALAGUA									
Información General del Proceso									
Tipo de Proceso	Licitación Pública								
Estado del Proceso	Liquidado								
Asociado al Acuerdo de Paz	No								
Documentos para	No								
¿ Existe garantía para inversión económica al BPN de los recursos del presupuesto ordinario o contrato administrativo, suscritos con el consentimiento de la Ley 2088 de 2020, modificada por el Decreto 248 de 2023?	No								
¿ El contrato incluye el suministro de bienes y servicios sujetos a garantía?	No								
¿ El contrato está asociado a los rubros contemplados por la Ley Complementaria de la Ley 2088 de 2020?	No								
Organismo de Contratación	Estrato General de Contratación								
Oficina	[P] Secretaría								
Superintendencia	[04] Secretaría Política y de Asesoría Técnica								
Procedimiento	[0010] Servicios consultivos y similares								
Oficio	[00417] Cultura								
Detalle y Cantidad de Objeto a Contratar	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS (CERTOS) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 049-2023 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGALAGUA EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGUA, VALLE DEL CAUCA. </div>								
Oferta a Contratar	\$ 860.777.473								
Método de Pago	Paga Contratista								
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios								
Tipo de Bando	Directivo								
Fuentes de Financiación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente</th> <th>Código</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto Proceso (Rubros, Subrubros y Registros Anticipados)</td> <td></td> <td>860.762.221</td> </tr> </tbody> </table>	Fuente	Código	Valor	Presupuesto Proceso (Rubros, Subrubros y Registros Anticipados)		860.762.221		
Fuente	Código	Valor							
Presupuesto Proceso (Rubros, Subrubros y Registros Anticipados)		860.762.221							
Código BPN	202306140016		2023						

Con relación al punto de la denuncia que describe que: “los valores establecidos en el pliego de condiciones son valores superiores a los reales” se encontró que:

Análisis:

El Municipio de Bugalagrande, a través de las secretarías de Desarrollo Social, Gobierno y Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, expidieron el Análisis del sector, fechado el día 22 de junio de 2023, para el proceso de Licitación Pública, cuyo objeto sería *“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LOS DIVERSOS EVENTOS A LLEVARSE A CABO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS CULTURLALES, ARTISTICOS Y RECREATIVOS VERSION XXXIX DEL RETORNO 2023 EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA”*.

Que en dicho Análisis del sector, se efectuó por parte de las antes mencionadas, un análisis de mercado de lo que se pretendía contratar, motivo por el cual, se recibieron tres (3) cotizaciones a diferentes empresas del Municipio, como lo son ANTONIO JOSE BENITEZ MARMOLEJO, INGEPROYECTOS JM S.A.S. y SERVICIOS EMERGENCIAS S.A.S.; que tienen dentro de su objeto social, la prestación de servicios logísticos y/o similares, como se puede evidenciar los folios 3 al 53 del expediente contractual No. 049-2023.

Que en el numeral 5. PRESUPUESTO – COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO, del Análisis del Sector, los cuales obran en folios 67 al 103 del expediente contractual No. 049-2023, la Entidad plasmó los precios cotizados, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentra debidamente publicados en la página web www.contratos.gov.co, como se puede evidenciar.

Imagen 9



Documento	Fecha	Valor	Página
Documento de Adjudicación	ACTA DE SERVICIO	1.1.000	1
Documento de Adjudicación	RESOLUCIÓN	2.000.000	2
Documento de Adjudicación	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	1.000.000	3
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	4
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	1.000.000	5
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	6
Documento de Adjudicación	RESOLUCIÓN DE SERVICIOS	1.000.000	7
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	8
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	9
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	10
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	11
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	12
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	13
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	14
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	15
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	16
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	17
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	18
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	19
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	20
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	21
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	22
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	23
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	24
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	25
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	26
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	27
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	28
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	29
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	30
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	31
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	32
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	33
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	34
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	35
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	36
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	37
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	38
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	39
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	40
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	41
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	42
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	43
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	44
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	45
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	46
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	47
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	48
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	49
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	50
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	51
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	52
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	53
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	54
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	55
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	56
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	57
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	58
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	59
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	60
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	61
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	62
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	63
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	64
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	65
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	66
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	67
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	68
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	69
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	70
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	71
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	72
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	73
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	74
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	75
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	76
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	77
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	78
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	79
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	80
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	81
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	82
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	83
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	84
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	85
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	86
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	87
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	88
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	89
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	90
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	91
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	92
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	93
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	94
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	95
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	96
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	97
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	98
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	99
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	100
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	101
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	102
Documento de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN	3.0.000	103

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-1-230425>.

Que, una vez efectuadas las cotizaciones, se realizó un cuadro comparativo con los valores unitarios cotizados, los cuales fueron promediados y arrojó el valor del presupuesto oficial, como se puede evidenciar en los folios 84 al 103 del respectivo Análisis del Sector.

Imagen 10



Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax: 57 (2) 2236236
www.bugalagrande.valle.gov.co
contratacion@bugalagrande.valle.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIVERSOS EVENTOS A LLEVARSE A CABO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS VERSIÓN XXXIX DEL RETORNO 2023 EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.

5. PRESUPUESTO – COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO:

CLASIFICA DE COLUMBO										
EVENTO CLASIFICA DE COLUMBO			COTIZ 1		COTIZ 2		COTIZ 3		PROMEDIO	
DURACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL						
1 DIA - 15 HORAS ACORDO ENL 3023	ENTREGA DE REPLICADOS QUE CONSISTA DE: BUSTOS PARA ENTREGA DE PÓLVO EN BOLSAS RECAMARA DE 150 GR EN EMPAQUE INDIVIDUAL CON SERPILETA, RESA DE ALAMBRE Y TAPÓN RECUBRIDA DE ALC, CON BUNO EN CLASIFICACION PRECISAL DE SACHOS SELECTOR CON FILTRO PARA LOS PARTICULOS EN UNIDAD CON TUBO Y DEPÓSITO Y JUBER PARA EL EVENTO DEPORTIVO Y CLUB FÚTBOL, INCLUYE TRANSPORTE PARA CADA UNO	200	\$ 14.800	\$ 11.800.000	\$ 14.800	\$ 11.802.000	\$ 14.925	\$ 11.840.000	\$ 14.892	\$ 11.808.000
	ENTREGA DE TROPICANOS COPA EN MATERIAL DE PAPEL O BIEN EN TELA, CON BASTO EN MANERA, BASTO EN COLUMBO, PARA EN COLUMBO, ADORNADOS SEGUN CLASIFICACION, CON BASTO EN COLUMBO Y BASTO EN COLUMBO, LOS DE LA ORGANIZACIÓN A LOS GARANTES EN EVENTOS PRESENCIALES DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES	90	\$ 22.500	\$ 2.025.000	\$ 22.500	\$ 2.025.000	\$ 22.500	\$ 2.025.000	\$ 22.500	\$ 2.025.000
	RECEBER DE POSTAL PARA PRESENCIA EN ESTRELLA NACIONAL MORGAN QUE SUPORTE PAGO DE 100.000 INCLUYE TRANSPORTES Y ORGANIZACIÓN PARA PRESENCIA EN CLASIFICA DE COLUMBO EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE PARA LA PRESENCIA EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000

Fuente: Expediente Contractual

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Municipio cumplió con normatividad vigente en materia de contratación, por cuanto, uno de los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015, y su normatividad complementaria, evidenciándose que se llevó a cabo los procedimientos de estudios y/o documentos previos, los cuales se encuentran soportados en un análisis del mercado, del sector para el objeto que se pretende desarrollar, con el fin de elaborar el proyecto de pliego de condiciones y demás actuaciones que se requieren dentro del proceso de selección y cuenta con su respectivo cronograma el cual se cumplió a cabalidad.

• **RESPECTO A LA DENUNCIA EN LO REFERENTE A:**

“los valores establecidos en el pliego de condiciones son valores superiores a los reales”

El equipo auditor realizó la respectiva verificación en la tienda Colombia compra eficiente, en la cual se pudo observar que los valores del pliego de condiciones son acordes a la contratación estatal, y verificada la etapa contractual no se observaron sobre costos en el mismo.

- **RESPECTO A LA DENUNCIA EN LO REFERENTE A:**

“El contratista no posee facturación correspondiente de los servicios o bienes comprados para la ejecución del contrato”

Analizados los documentos para la presentación de cuenta de cobro, entre ellos las facturas, el equipo auditor evidenció que el contratista presentó facturas que no cumplen con los requisitos mínimos de la misma, lo anterior, debido a que este no relacionó la actividad que se encontraba cobrando, pues solo se limitó a relacionar el objeto del contrato.

Así mismo, se evidenció que la facturación, presentada es electrónica, el cual fue publicado en la página del SECOP I y SIA Observa.

RESPECTO A LA DENUNCIA EN LO REFERENTE A:

“La alcaldía actual Julio Cesar Rojas y el Señor Jorge Rojas siempre han Beneficiado al contratista para bien propio para recibir porcentajes de los contratos adjudicados, cuando se presentan revisiones se recurre al soborno”.

Análisis:

El peticionario anónimo no aportó las pruebas según el artículo 86 de la ley 1952 de 2019, el artículo 67 de la ley 1123 de 2007. el artículo 38 de la ley 90 de 1995. El artículo 27 de la ley 24 de 1992. Por tal, y de acuerdo a lo revisado en el proceso auditor no se evidencia pruebas conducentes que conlleven a verificar lo denunciado.

Por lo tanto, el equipo auditor traslada a la Dirección de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle, el presente documento para su revisión y trámite por competencia.

5. ANEXOS

Anexo 01 Cuadro Resumen de Hallazgos

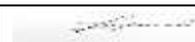
Hallazgos	Título	A	D	F	P	S	BC
Objetivo 1: Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proceso contractual en todas sus etapas.							
1	Hallazgo administrativo, debilidad en la conformación de expedientes contractuales.	X					
2	Hallazgo administrativo, por ausencia del consolidado del censo de víctimas y debilidad en la elaboración de los informes de supervisión	X					
3	Hallazgo administrativo, deficiencia en el informe de supervisión	X					
4	Hallazgo administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, Suministro de agua con Índices de Riesgo de Calidad con niveles de riesgo alto.	X	X				
5	Hallazgo administrativo, Debilidades Encontradas en la Revisión de la Evaluación de la Fiscalización Sanitaria y de Salud Ambiental	X					
Objetivo 2: Evaluar y conceptuar sobre el o los proyectos relacionados con la contratación, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal y a la misión constitucional y legal del sujeto de control, con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.							
6	Hallazgo administrativo deficiencia en la ejecución de los proyectos	X					
7	Hallazgo administrativo Deficiencia en la implementación de los ODS en el plan desarrollo.	X					
8	Hallazgo administrativo Deficiencia en la aplicación de los controles	X					
Atender las denuncias ciudadanas allegadas al proceso auditor.							
Beneficios de control fiscal							
	Se realizo la facturación a los predios con el impuesto de alumbrado público.						\$275.227.817
	Incorporación a los estados financieros del valor total del puente sobre el rio Bugalagrande, en el Municipio de Bugalagrande, – valle del cauca.						\$8.320.191.633,33
	Actualización del manual de contratación						Cualitativo
TOTAL, HALLAZGOS		8	1				\$8.595.419.4540,33

Elaboro: Equipo auditor

Convenciones

- A: Administrativo
- D: Disciplinario
- F: Fiscal
- P: Penal
- S: Sancionatorio
- BC: Beneficio del Control fiscal.

Anexo 02 Cuadro de Beneficios del Control Fiscal

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS			
Subdirector:	Cercofis Cali		
Sujeto de Control:	Municipio de Bugalagrande,		
Fecha de Evaluación:	20/02/2023		
BENEFICIOS:			
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO: Se realizo la facturación a los predios con el impuesto de alumbrado público.			
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Dentro de la etapa de planeación de proceso auditor			
MOMENTOS DEL BENEFICIO:	Antes	Durante	Después
MAGNITUD DEL CAMBIO: la visibilización de estos recursos sin cobrar			
Conceptos	Valor estimado	TOTAL	
Recuperaciones:			
Facturación ajustada por el municipio con el impuesto de alumbrado público a los lotes de los suscriptores del municipio. Que no se había cobrado.	\$ 275.227.817	\$ 275.227.817	
Subtotal Recuperaciones (1)	\$ 275.227.817	\$ 275.227.817	
Ahorros:			
Subtotal Ahorros (2)			
Totales (1) + (2)	\$ 275.227.817	\$ 275.227.817	
ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo)			
SOPORTE(S)			
Informe, Formato otros.			
1- Cuadro de excel donde se identificaron los lotes que no se le había cobrado el impuesto determinando número de predio, nombre del propietario y valor dejado de cancelar.			
2 certificación del Municipio de Bugalagrande, de haber realizado dicho cobro.			
OBSERVACIONES.			
El Municipio de Bugalagrande, en la vigencia 2023 no cobro el impuesto de alumbrado público a 3.248 lotes. Se detecto esta situación por parte del equipo auditor en la etapa de planeación, la administración al conocer estos hechos facturo en el ciclo de enero el impuesto a los usuarios y recupero esta cifra.			
RESPONSABLE			
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)	 Carlos Arturo García Trujillo		
Cargo	Profesional Especializado E		
Fecha del reporte	20/02/2024		
CODIGO: TR - M2P5	VERSION 1.0		

Anexo 02 Cuadro de Beneficio del Control Fiscal

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS								
Subdirector:	Cercofis Cali							
Sujeto de Control:	Municipio de Bugalagrande,							
Fecha de Evaluación:	20/02/2023							
BENEFICIOS:								
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRO.								
Incorporación a los estados financieros del valor total del puente sobre el rio Bugalagrande, en el Municipio de Bugalagrande, – valle del cauca.								
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Informe ya actuaciones de la contraloria por parte de la diversión técnica de infraestructura.								
MOMENTOS DEL BENEFICIO:	<table border="1"> <tr> <td>Antes</td> <td>x</td> <td>Durante</td> <td></td> <td>Después</td> <td></td> </tr> </table>		Antes	x	Durante		Después	
Antes	x	Durante		Después				
MAGNITUD DEL CAMBIO: Se registro en los estados Financieros en la cuenta 171090002 el valor de un puente (obras inconclusas) que no presentaban ningún registro y que en año 2023 se terminó con recurso del crédito por 2000 millones, el valor que se registro fue el total de la misma porque en los años anteriores no presento registro contable de los avances de la misma.								
Conceptos	Valor estimado	TOTAL						
Recuperaciones:								
Subtotal Recuperaciones (1)	\$8.320.191.633,33	\$8.320.191.633,33						
Ahorros:								
Subtotal Ahorros (2)	0	0						
Totales (1) + (2)								
ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo)								
SOPORTE(S)								
Informe, Formato otros.								
Informe de la dirección técnica de infraestructura. Certificación de registro por parte de la contadora del municipio. Movimiento de la cuenta y ajuste.								
OBSERVACIONES. Ninguna.								
RESPONSABLE								
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)	 Carlos Arturo García Trujillo							
Cargo	Profesional Especializado (E)							
Fecha del reporte	20/02/2024							
CODIGO: TR - M2P5	VERSION 1.0							

Anexo 02 Cuadro de Beneficios del Control Fiscal

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS			
Subdirector:	Cercofis Cali		
Sujeto de Control:	Municipio de Bugalagrande,		
Fecha de Evaluación:	20/02/2023		
BENEFICIOS:			
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRO: Actualización del manual de contratación			
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Informe de auditoría financiera y de gestión a la vigencia 2022 realizada en el 2023 hallazgo numero 8 pagina 51 hallazgo administrativo “manual de contratación desactualizado”.			
MOMENTOS DEL BENEFICIO:	Antes	Durante	Después x
MAGNITUD DEL CAMBIO: Manual de contratación actualizado			
Conceptos	Valor estimado	TOTAL	
Recuperaciones:			
	0		0
Subtotal Recuperaciones (1)			
Ahorros:			
Subtotal Ahorros (2)	0		0
Totales (1) + (2)			
ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo)			
SOPORTE(S)			
Informe, Formato otros. Informe de auditoría Financiera y de Gestión a la vigencia 2023. Decreto Nro. 087 de septiembre 11 del 2023.			
OBSERVACIONES. Ninguna.			
RESPONSABLE			
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)			
Cargo	Carlos Arturo García Trujillo		
Fecha del reporte	Profesional Especializado (E)		
CODIGO: TR - M2P5	20/02/2024		
	VERSION 1.0		

Anexo 03 Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción

1. Observación administrativa, debilidad en la conformación de expedientes contractuales.

Condición

En los expedientes contractuales que se relacionan en el siguiente cuadro, se observó que estos no cumplen con los lineamientos de la Ley General de Archivo, puesto que el orden cronológico no es correcto y algunos carecen de la guía para el ordenamiento documental.

Cuadro No.11

N o.	CÓDIGO CONTRATO	OBJETOCONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPOCONTRAT.
1	484-2023	REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES DENTRO DE LAS XXXIX FIESTAS DEL RETORNO A CELEBRARSE DEL 12 AL 21 DE AGOSTO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 1.227.200.000	Contrato de Prestación de Servicios
2	193-2023	TRANSFERIR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGALAGRANDE, LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE LA SOBRETASA BOMBERIL, EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS MUNICIPALES NO. 007 DE FEBRERO 17 DE 1997 NO. 061 DE DICIEMBRE 11 DE 1997 Y EL NO. 080 DE MAYO 26 DEL 2003 Y LO DISPUESTO POR LAS LEYES 1575 Y 1523 DE 2012, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DESARROLLAR MECANISMOS DE GESTION TENDIENTES A MITIGAR INCENDIOS EN TODAS SUS FORMAS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES O RIESGOS CAUSADAS POR EL HOMBRE, POR LA NATURALEZA QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y PONER EN PELIGRO LOS BIENES JURIDICAMENTE TUTELADOS DE LOS HABITANTES DEL ENTE TERRITORIAL, TANTO EN SU ZONA URBANA COMO RURAL, AL IGUAL QUE EXPLOSIONES O INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, INUNDACIONES, CATASTROFES YO DESASTRES NATURALES EN TROPICOS, DE MENOR MAGNITUD Y DEMAS SITUACIONES QUE PONGAN EN RIESGO DICHOS DERECHOS	\$ 1.173.000.000	Convenios
3	272-2023	SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCION DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, LOCACIONES DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 456.024.477	Contrato de Prestación de Servicios
4	529-2023	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS TERCARIAS DEL	\$ 452.496.417	Contrato de Obra

1. Observación administrativa, debilidad en la conformación de expedientes contractuales.

		MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA		
5	435-2023	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES RENDICION DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2022 TRANSPORTE DE APRENDICES SENA EN ARTICULACION CON NESTLE PARA LA FORMACION Y EL TRABAJO DESARROLLO DEL EVENTO DE PROMOCION DE OFERTA ACADEMICA MERCADO CAMPESINO REALIZACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL CMDR ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS CONVOCATORIAS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS DESARROLLO DEL EVENTO CULTURAL FESTIVAL DE TIERRA DE SABORES GALICIA ARTE, CULTURA, SABOR Y EMPRENDIMIENTO INTERCOLEGIADOS 2023 CICLOVIDAS DEPORTIVASTORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS GENERO SEMANA DE LA JUVENTUD ...	\$ 381.205.456	Contrato de Prestación de Servicios
6	466-2023	SERVICIO DE ALIMENTACION DESAYUNOS, ALMUERZOS Y REFRIGERIOS DESTINADO A 72 ADULTOS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO DIA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE OVERO, CEILAN Y GALICIA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009	\$ 322.782.192	Contrato de Prestación de Servicios
7	483-2023	OBRAS DE ERRADICACION, PODA INTENSIVA Y CICATRIZACION DE ARBOLES QUE REPRESENTAN RIESGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1523 DE 2012, EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 175.191.106	Contrato de Obra
8	546-2023	ADQUISICION DE DOTACION EN ELECTRODOMESTICOS Y ENSERES DE OFICINA PARA LOS CENTROS DIA DE LOS CORREGIMIENTOS DE CEILAN, GALICIA Y OVERO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 79.997.988	Compraventa
9	243-2023	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA ATENCION INTEGRAL EN MANUTENCION ALIMENTACION, ASEO Y COMPLEMENTARIOS DE ADULTOS MAYORES, QUE PERTENECEN AL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009	\$ 61.960.500	Convenios
10	227-2023	ADQUISICION DE COLCHONES PARA LA ATENCION DE FAMILIAS AFECTADAS YO DAMNIFICADAS A CAUSA DE INUNDACION POR EL DESBORDAMIENTO DEL RIO BUGALAGRANDE DEL 6 DE ABRIL DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 57.971.123	Compraventa

1. Observación administrativa, debilidad en la conformación de expedientes contractuales.

11	374-2023	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIDICO EN LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE LAS ORILLAS DE VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$	32.131.114	Contrato de Obra
12	217-2023	OBRAS DE REPARACION DE PAVIMENTOS RIGIDOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$	26.304.042	Contrato de Obra
13	516-2023	OBRAS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$	431.266.660	Contrato de Obra
14	232-2023	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR FENOMENOS ASOCIADOS A LA OLA INVERNAL EN LA VEREDA ALTO BONITO CORREGIMIENTO DE CHORRERAS, LA VEREDA SAN ISIDRO Y CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$	19.016.900	Compraventa
15	533-2023	ADECUACION COCINA ESCUELA MANUELA BELTRAN DE LA VEREDA EL GUAYABO, MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$	28.738.642	Compraventa

Fuente: Minutas contractuales

Elaboró: Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio

Ley 594 de 2000 artículos 11, 12, 14, 15, 16 y 19. Parágrafo del artículo 5 del acuerdo 002 del 2014 expedido por el Archivo General de la Nación.

Causa

No se utiliza el instrumento de control establecido por el Municipio. Indebido seguimiento en la conformación de los expedientes contractuales.

Efecto

Perdida de la trazabilidad de los expedientes contractuales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Para este 2024, la alcaldía municipal de Bugalagrande, tienes contemplado en el panorama de sus actividades de capacitación incluidas en el PIC "Plan Institucional de Capacitaciones", el cual ha sido adoptado por la entidad, mediante resolución 032 de 29 de enero del 2024 y publicado en la página Web Institucional las siguientes capacitaciones en Contratación Pública:

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

- a. Contratación Pública.
- b. Estructuración de Estudios previos.
- c. Supervisión, interventoría y auditoría de contratos.

Se anexa Link de acceso al PIC publicado en la Página Institucional de la Alcaldía:
<https://www.bugalagrande-valle.gov.co/planes/plan-institucional-de-capacitacion-pic-2024>

Adicionalmente a esto, el PINAR “Plan Institucional de Archivos” para el 2024, y que también está publicado en la página web institucional del municipio; Se contemplan capacitaciones en ley general de archivo para los funcionarios de la alcaldía.

Se anexa Link de acceso al PINAR 2024, publicado en la página Institucional de la alcaldía: <https://www.bugalagrande-valle.gov.co/planes/plan-institucional-de-archivos--pinar-2024>

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

En análisis realizado por el equipo auditor del argumento presentador por el sujeto de control. Se evidencia que en la respuesta por parte de la entidad se expresa que: “Para este 2024, la alcaldía municipal de Bugalagrande, tienes contemplado en el panorama de sus actividades de capacitación incluidas en el PIC “Plan Institucional de Capacitaciones”

Dando a entender que el riesgo administrativo, debilidad en la conformación de expedientes contractuales, el cual conlleva al efecto pérdida de la trazabilidad de los expedientes contractuales se presentó durante la vigencia auditada 2023, Con base en lo anterior el equipo auditor, confirma la observación administrativa, y será llevado al plan de mejoramiento para su seguimiento.

2. Observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal. Falta de soportes, indebida supervisión

Contrato: 226-2023

Objeto: Adquisición de kits de alimentos mercados para la atención de familias afectadas y damnificadas a causa de inundación por el desbordamiento del río Bugalagrande del día jueves 06 de abril del 2023 en el municipio de Bugalagrande, valle del cauca

Valor: \$34.100.000

Condición

En la revisión realizada al expediente contractual se observó que el contrato no cuenta con soportes que logren demostrar las cantidades recibidas por el sujeto, conforme a las cantidades contratadas. Además, el supervisor autoriza el pago únicamente con soportes fotográficos.

Así mismo, el expediente no cuenta con un censo o caracterización de las personas afectadas y quienes fueron beneficiados.

Cuadro No. 12

CÓDIGO O CONTRATO	OBJETOCONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO
226-2023	ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS MERCADOS PARA LA ATENCION DE FAMILIAS AFECTADAS Y DAMNIFICADAS A CAUSA DE INUNDACION POR EL DESBORDAMIENTO DEL RIO BUGALAGRANDE DEL DIA JUEVES 06 DE ABRIL DEL 2023 EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 34.100.000	Compraventa

Fuente: Minutas contractuales

Elaboró: Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio.

Constitución Política de Colombia artículo 209, Ley 80 de 1993 los numerales 1,4 y 8 del artículo 4, numerales 2 y 4 del artículo 5, el artículo 25 y el numeral 3 del artículo 26 del principio de responsabilidad. Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Causa.

Falta de seguimiento técnico, deficiencia en la ejecución y los mecanismos de control.

Efecto.

Afecta el cumplimiento de los fines esenciales del estado. Imposibilidad para realizar el control fiscal al recurso público.

2. Observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal. Falta de soportes, indebida supervisión

Las conductas descritas generan una observación de índole administrativa con incidencias disciplinaria, fiscal, por valor de \$34.100.000, a la luz de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2015, artículo 38 y 39.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el expediente contractual 226-2023, entre folios N°97 y 98 se encuentra un disco compacto (CD), el cual contiene los formatos EDAN (formatos estandarizados por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo para la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades), con los cuales se realizan los censos durante las emergencias. En este CD, también se encuentran los formatos AHE (formatos estandarizados de entrega de Asistencia Humanitaria de Emergencia); También estandarizados por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo.

En estos formatos se puede evidenciar el tipo de ayuda humanitaria entregada, debidamente diligenciada con firma y huella del jefe de hogar que reporta en los EDANES. Se anexan los formatos descritos anteriormente.

De acuerdo con lo anterior, el supervisor del contrato soporta el pago al contratista proveedor de las ayudas humanitarias, de acuerdo al informe del proveedor con su respectiva factura comparándolos contra los formatos de entrega.

Se anexa información contenida en el (CD):
<https://drive.google.com/file/d/1h0NQFhImyTO9w4O6yNbzefWCSALDxOg0/view?usp=sharing>

Adicionalmente, desde la Personería Municipal se realizó la entrega de un documento denominado “Acta de Inspección Disciplinaria”, en el cual se realiza seguimiento la entrega de dichas ayudas humanitarias, por lo cual se anexa informe de la Personería Municipal.

Se anexa link de acceso a documento de la Personería Municipal:
https://drive.google.com/file/d/1OS2L5HCPMJf8ADB2KGZj_-fwdKqjlz3Z/view?usp=sharing

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la documental enviada de forma digital tales como el formato de entrega de asistencia humanitaria de emergencia gestión manejo de desastres de las familias beneficiadas, así como las fichas de caracterización entre otros, y los argumentos expuestos por la entidad en el derecho de contradicción, Con base en la expuesto por la entidad auditada, el equipo auditor analiza las evidencias suministradas y en este caso no se logra evidenciar el censo de dignificados en la etapa precontractual, contractual, Poscontractual y el informe de supervisión presenta debilidades toda vez que se sosteniente solo de fotografías, como se evidencia seguidamente:



Fuente: SIA Observa

Expuesto lo anterior, el equipo auditor concluye que no se presenta detrimento patrimonial toda vez que las ayudas se entregaron como a bien se evidencia en la documental aportada por la entidad en el ejercicio que le asiste, así las cosa, la observación con presunta incidencia disciplinaria y fiscal se retira del informe final, quedando la observación administrativa, por la ausencia del censo y por la debilidad en el informe de supervisión, en este sentido la entidad suscribirá la acción correctiva mediante el plan de mejoramiento, por lo tanto, la observación queda como a

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

continuación de detalla:

Observación administrativa por ausencia del consolidado del censo de víctimas y debilidad en la elaboración de los informes de supervisión

Contrato: 226-2023

Objeto: Adquisición de kits de alimentos mercados para la atención de familias afectadas y damnificadas a causa de inundación por el desbordamiento del río Bugalagrande del día jueves 06 de abril del 2023 en el municipio de Bugalagrande valle del cauca Valor: \$34.100.000

Condición

En la revisión realizada al expediente contractual se observó que existe debilidades en los informes supervisión, así como la ausencia del consolidado del censo de damnificados.

Cuadro No. 12

CÓDIGO CONTRATO	OBJETOCONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO
226-2023	ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS MERCADOS PARA LA ATENCION DE FAMILIAS AFECTADAS YO DAMNIFICADAS A CAUSA DE INUNDACION POR EL DESBORDAMIENTO DEL RIO BUGALAGRANDE DEL DIA JUEVES 06 DE ABRIL DEL 2023 EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$ 34.100.000	Compraventa

Fuente: Minutas contractuales

Elaboró: Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio.

Constitución Política de Colombia artículo 209, Ley 80 de 1993 los numerales 1,4 y 8 del artículo 4, numerales 2 y 4 del artículo 5, el artículo 25 y el numeral 3 del artículo 26 del principio de responsabilidad. Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Causa.

Falta de seguimiento técnico, deficiencia en la ejecución y los mecanismos de control.

Efecto.

Afecta el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

3. Observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal. Falta de soportes, indebida supervisión

Contrato: 509-2023

Objeto: Adquisición De Materiales De Construcción Para La Reparación De Viviendas Afectadas Por VendaVal En Los Corregimientos De Chorreras, Galicia Y Ceilán En El Municipio De Bugalagrande Valle Del Cauca

Valor: \$171.386.350

Condición

En la revisión realizada al expediente contractual se observó que el contrato no cuenta con soportes que logren demostrar las cantidades recibidas por el sujeto, conforme a las cantidades contratadas. Además, el supervisor autoriza el pago únicamente con soportes fotográficos.

Así mismo, el expediente no cuenta con un censo o caracterización de las personas afectadas y quienes fueron beneficiados.

Cuadro No. 13

CÓDIGO CONTRATO	OBJETOCONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO
509-2023	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR VENDAVAL EN LOS CORREGIMIENTOS DE CHORRERAS, GALICIA Y CEILAN EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	\$ 171.386.350	Suministro

Fuente: Minutas contractuales

Elaboró: Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio.

Constitución Política de Colombia artículo 209, Ley 80 de 1993 los numerales 1,4 y 8 del artículo 4, numerales 2 y 4 del artículo 5, el artículo 25 y el numeral 3 del artículo 26 del principio de responsabilidad. Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Causa.

Falta de seguimiento técnico, deficiencia en la ejecución y los mecanismos de control.

Efecto.

Afecta el cumplimiento de los fines esenciales del estado. Imposibilidad para realizar el control fiscal al recurso público. Las conductas descritas generan una observación de índole administrativa con incidencias disciplinaria, fiscal, por valor de \$171.386.350, a la luz de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2015, artículo 38 y 39.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el expediente contractual 509-2023, entre los folios N°45 al 193 se puede evidenciar los formatos EDAN debidamente diligenciados (formatos estandarizados por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo para la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades) de cada una de las viviendas afectadas por el evento natural, con los cuales se realizan los censos durante las emergencias, los formatos en mención dejan evidencia de la cantidad de viviendas afectadas y dentro de las observaciones de los mismo se registró el tipo de Ayuda Requerida (para el caso específico los materiales básicos para la reconstrucción de estructura del techo).

De igual manera en el expediente contractual 509-2023, entre los folios N°285 al 736 se puede evidenciar los formatos EDAN, formato de acta de entrega de suministro de materiales debidamente diligenciado con firma y huella por el jefe de hogar que registra en el EDAN, así como el registro fotográfico del material entregado para cada una de las 151 viviendas afectadas.

Adicional a lo anterior en el expediente contractual se encuentra un CD donde se encuentra el Acta del CMGRD, el Acta del Consejo de Gobierno, Decreto No.088 de declaratoria, los formatos EDAN y el informe de la emergencia atendida. (se anexa link para consulta):
https://drive.google.com/drive/folders/1vJDU2qEuM3QyjlCLvmEjDO_Xu5qBa77W?usp=sharing

De acuerdo con lo anterior, el supervisor del contrato soporta el pago al contratista proveedor de los materiales para la reconstrucción con el informe del proveedor con su respectiva factura comparándolos contra los formatos de entrega.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la documental enviada de forma digital tales como el formato de entrega de asistencia humanitaria de emergencia gestión manejo de desastres de las familias beneficiadas, acta del concejo de gobierno, el informe de emergencia, así como las fichas de caracterización entre otros, y los argumentos expuestos por la entidad en el derecho de contradicción, Con base en lo expuesto por la entidad auditada, el equipo auditor analiza las evidencias suministradas y en este caso no se logra evidenciar el censo de dignificados en la etapa pre-contractual, contractual, pos-contractual y el informe de supervisión presenta debilidades toda vez que se sostiene solo de fotografías, como se evidencia seguidamente:

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR



Fuente: SIA OBSERVA



Fuente SIA OBSERVA

Después de revisar detenidamente los datos presentados, el equipo auditor llega a la conclusión de que no se ha producido ningún perjuicio financiero. Esto se debe a que las ayudas fueron entregadas correctamente, como se puede observar en la documentación proporcionada durante el proceso de revisión. En este sentido, se decide retirar del informe final la observación que podría tener implicaciones disciplinarias y fiscales.

No obstante, se mantiene una observación de carácter administrativo. Observación que se fundamenta en la falta de un censo adecuado y en las deficiencias encontradas en el informe de supervisión. Estos aspectos deben abordarse mediante la implementación de medidas correctivas en el plan de mejoramiento. Por lo tanto, la observación queda como a continuación se detalla.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Observación administrativa, deficiencia en el informe de supervisión

Contrato: 509-2023

Objeto: Adquisición De Materiales De Construcción Para La Reparación De Viviendas Afectadas Por Vendaval En Los Corregimientos De Chorreras, Galicia Y Ceilán En El Municipio De Bugalagrande Valle Del Cauca

Valor: \$171.386.350

Condición

En la revisión realizada al expediente contractual se observó que la supervisión autoriza el pago únicamente con soportes fotográficos. Así mismo, el expediente no cuenta con un censo consolidado de las personas afectadas y quienes fueron beneficiados.

Cuadro No. 12

CÓDIGO CONTRATO	OBJETOCONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO
509-2023	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR VENDAVAL EN LOS CORREGIMIENTOS DE CHORRERAS, GALICIA Y CEILAN EN EL	\$ 171.386.350	Suministro

Fuente: Minutas contractuales

Elaboró: Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio.

Constitución Política de Colombia artículo 209, Ley 80 de 1993 los numerales 1,4 y 8 del artículo 4, numerales 2 y 4 del artículo 5, el artículo 25 y el numeral 3 del artículo 26 del principio de responsabilidad. Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Causa.

Falta de seguimiento técnico, deficiencia en la ejecución y los mecanismos de control.

Efecto.

Afecta el cumplimiento de los fines esenciales del estado

4. Observación administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria, Suministro de agua con Índices de Riesgo de Calidad con niveles de riesgo alto.

Condición

Los valores calculados del IRCA consolidado mensual para los acueductos rurales, según los reportes de la unidad ejecutora de saneamiento del Valle UES Valle, no cumplieron los parámetros establecidos en la normatividad vigente, presentando un nivel de riesgo alto para los usuarios que consumen el agua suministrada, como se detallan a continuación

Cuadro No. 14

Año	Municipio PP	Persona Prestadora	Sistema de distribución	IRCA Básico	IRCA	Nivel de Riesgo
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN ISIDRO - ASUASANIS	ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN ISIDRO	56,74	56,74	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE CHORRERAS MUNICIPIO DE	ACUEDUCTO CHORRERAS - ASUACH	88,65	88,65	INVARIABLE SANITARIAMENTE
2023	BUGALAGRANDE	ACUEDUCTO CIELO ROTO	ACUEDUCTO CIELO ROTO	56,74	56,74	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EL GUAYABO	ACUEDUCTO EL GUAYABO	58,11	58,11	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE PAILA ARRIBA	ACUEDUCTO PAILA ARRIBA	79,14	79,14	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	ACUEDUCTO RURAL EL PLACER	ACUEDUCTO RURAL EL PLACER	80,58	80,58	INVARIABLE SANITARIAMENTE
2023	BUGALAGRANDE	ACUEDUCTO RURAL LA ESMERALDA ALTA	ACUEDUCTO RURAL LA ESMERALDA ALTA	86,52	86,52	INVARIABLE SANITARIAMENTE
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN ANTONIO	ACUEDUCTO SAN ANTONIO	36,88	36,88	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION AGUAS DE GALICIA	ASOCIACION AGUAS DE GALICIA	78,01	78,01	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS ASODIS ALTO BONITO	ASOCIACION DE USUARIOS ASODIS ALTO BONITO	78,91	78,91	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DE ALMENDRONAL	ASOCIACION DE USUARIOS DE ALMENDRONAL	88,65	88,65	INVARIABLE SANITARIAMENTE
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA COLONIA	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA COLONIA	78,01	78,01	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO DE LAS VEREDAS CHICORAL Y EL PORVENIR - ASUACHIJAPOR -	ASUACHIJAPOR - CHICORAL ALTO	78,01	78,01	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO DE LAS VEREDAS CHICORAL Y EL PORVENIR - ASUACHIJAPOR -	ASUACHIJAPOR - CHICORAL BAJO	78,01	78,01	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO DE LAS VEREDAS CHICORAL Y EL PORVENIR - ASUACHIJAPOR -	ASUACHIJAPOR - EL PORVENIR	54,05	54,05	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	JUANTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA ESMERALDA BAJA	EL TIGRE	78,01	78,01	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LA MORENA	JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LA MORENA	86,52	86,52	INVARIABLE SANITARIAMENTE
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA TETILLAL ALTO	TETILLAL ALTO	86,52	86,52	INVARIABLE SANITARIAMENTE
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA TETILLAL BAJO	TETILLAL BAJO	79,14	79,14	ALTO

Fuente Informe UES Valle 2023

Fuente de Criterio y Criterio

Decreto 1575 del Ministerio de Protección Social, Artículos 4 y 9. Resolución 2115

4. Observación administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria, Suministro de agua con Índices de Riesgo de Calidad con niveles de riesgo alto.

de 2007, Artículos 13, 14, 15, 17 y 18

Causa:

Debilidades técnicas del personal, deficiencia de equipos o falta de procedimientos en los procesos de tratamiento y distribución del agua, así como deficientes actividades e inversiones realizadas para el mejoramiento de los acueductos por parte de la Administración Municipal.

Efecto:

Efectos adversos en la salud de las poblaciones que pueden ingerir al agua no aptas para el consumo humano, principalmente se podrían ver expuestas a la adquisición de enfermedades gastrointestinales o de otro tipo, dependiendo del tipo de contaminante que esté afectando el valor del IRCA, ya sea físico, químico o bacteriológico.

Las conductas descritas generan una observación de índole administrativa con incidencia disciplinaria, a la luz de lo dispuesto los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019, artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Pese a que los valores calculados por el IRCA, según los reportes de la unidad ejecutora de saneamiento del Valle UES Valle, que no cumplieron con los parámetros establecidos en la normatividad vigente, es pertinente resaltar la inversión realizada por la Administración Municipal ejecutados a través de los siguientes procesos contractuales

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 486-2023

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE 12 ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DEL VALLE DEL CAUCA

Con la ejecución del contrato se dio inicio con las mejoras progresivas para el mejoramiento del suministro de agua potable cumpliendo con los estándares mínimos requeridos, teniendo en cuenta que, con el paso del tiempo muchos de los equipos no se encuentran en óptimo funcionamiento, además de requerir insumos químicos para el tratamiento del agua para que sea apta para el consumo humano e

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

insumos químicos para la limpieza de equipos y tubería que aportan el líquido ya tratado.

Conforme a lo anterior, el fin del contrato fue mejorar:

- Los equipos de coloración de acueductos rurales
 - o Bomba dosificadora
 - o Comparador de disco
 - o Flotador
 - o Válvula reguladora de presión
 - o Macromedidor
- Procesos de Coloración
 - o Hipoclorito de sodio
- Limpieza de Tuberías y Equipos
 - o Ácido Fosfórico
 - o Soda Caustica Escamas
 - o Neopisol
 - o Ácido oxálico

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 504-2023

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PARA LLEVAR A CABO EL ASEGURAMIENTO, FORMULACIÓN Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ORGANIZACIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS RURALES COMUNITARIOS DE LA MORENA, TETILLAL BAJO, TETILLAL ALTO, EL ROCÍO, CHORRERAS, CRISTALINA ALTA, CRISTALINA BAJA, EL PLACER, CEILÁN, LA COLONIA, CAMPO ALEGRE, MESTIZAL, GUAYABO, SAN ANTONIO, GALICIA Y CHICORAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE”

El propósito del contrato fue brindar apoyo al Municipio de Bugalagrande para fortalecer la capacidad institucional de los acueductos rurales comunitarios, a fin de mejorar la calidad y continuidad del suministro de agua potable en los sectores mencionados, en cumplimiento de la reglamentación y normatividad vigente.

1. identificación de las necesidades para fortalecimiento institucional de los acueductos rurales comunitarios.
2. Fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera, la operación y mantenimiento de los sistemas de suministro de agua de los acueductos rurales.
3. Brindar apoyo en el seguimiento de los indicadores de calidad en la operación de los acueductos rurales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

4. Revisión de los permisos de los servicios de concesión del agua ante la CVC y acompañamiento en el proceso de solicitud de los permisos de uso de agua.
5. Realizar visitas a los acueductos, con el fin de establecer necesidades y requerimientos en cuanto a su funcionamiento.
6. Hacer seguimiento a los insumos aportados por la Administración Municipal.
7. Fortalecimiento en el área administrativa, comercial y operativa en la prestación del servicio de acueducto

No obstante, a pesar de los esfuerzos de la Administración Municipal, el fenómeno del niño ha ocasionado impactos significativos en los acueductos rurales relacionados con la escasez del agua, disminución de caudales, contaminación del agua, aumento de la demanda y daños en la infraestructura. El resultado de los altos índices del IRCA están asociados directamente con la concentración de contaminantes en el agua, ya que hay menos agua para diluirlos. Aumentando el riesgo de contaminación en los acueductos rurales, lo que a su vez afecta la salud de quienes consumen el agua.

Por tanto, se puede afirmar que los altos niveles del IRCA se deben a los cambios repentinos del clima a raíz del cambio climático y no por negligencia de la Administración Municipal.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Si bien es cierto que el municipio generó acciones, estas no cumplieron con lo que se requería, debido a que la problemática de calidad del agua en los acueductos rurales del Municipio se evidenció por parte de la autoridad encargada de la vigilancia de estos durante toda la vigencia 2023, como quedó consignado en los respectivos reportes, así mismo del objeto del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 486-2023 OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE 12 ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DEL VALLE DEL CAUCA, se puede vislumbrar que se suministran materiales y equipos, pero continúa faltando, la operación de estos, debido a que muchas comunidades no cuentan con el personal para ejecutar estas acciones que garanticen un buen uso de los productos y equipos. Refrenté al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 504-2023, OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PARA LLEVAR A CABO EL ASEGURAMIENTO, FORMULACIÓN Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

ORGANIZACIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS RURALES COMUNITARIOS DE LA MORENA, TETILLAL BAJO, TETILLAL ALTO, EL ROCÍO, CHORRERAS, CRISTALINA ALTA, CRISTALINA BAJA, EL PLACER, CEILÁN, LA COLONIA, CAMPO ALEGRE, MESTIZAL, GUAYABO, SAN ANTONIO, GALICIA Y CHICORAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE”, es importante establecer que no se aportaron los resultados técnicos obtenidos de esta prestación de servicios, para poder observar cuales son las situaciones que están generando las problemáticas y llevando a tratamientos deficientes,

En lo referente a responsabilizar al fenómeno del niño, solo hasta el mes de agosto del año 2023 se recibió comunicación por parte del Gobierno Nacional, informando sobre este fenómeno El Niño que se está enfrentando, lo que nos lleva a preguntarnos el resto del año 2023, que estuvo pasando en los acueductos, así mismo, el fenómeno del niño produce escasez del recurso y aumenta las condiciones de contaminación en las fuentes abastecedoras que están siendo objeto de presiones antrópicas que se deben determinar para poder realizar gestiones más eficientes en el territorio, atacando las causa raíz del problema en la fuente abastecedora.

Teniendo en cuenta lo anterior la observación se mantiene, debido a que las inversiones fueron ineficaces e ineficientes por parte de la administración, y esta pasa a ser hallazgo en el informe final quedando así.

Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria, Suministro de agua con Índices de Riesgo de Calidad con niveles de riesgo alto.

Condición

Los valores calculados del IRCA consolidado mensual para los acueductos rurales, según los reportes de la unidad ejecutora de saneamiento del Valle UES Valle, no cumplieron los parámetros establecidos en la normatividad vigente, presentando un nivel de riesgo alto para los usuarios que consumen el agua suministrada, como se detallan a continuación.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Año	Municipio PP	Persona Prestadora	Sistema de distribución	IRCA Básico	IRCA	Nivel de Riesgo
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN ISIDRO - ASUASANIS	ACUECUTO DE LA VEREDA SAN ISIDRO	56,74	56,74	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE CHORRERAS MUNICIPIO DE	ACUEDUCTO CHORRERAS - ASUAACH	88,65	88,65	INVIABLE SANITARIAMENTE
2023	BUGALAGRANDE	ACUEDUCTO CIELO ROTO	ACUEDUCTO CIELO ROTO	56,74	56,74	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EL GUAYABO	ACUEDUCTO EL GUAYABO	58,11	58,11	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE PAILA ARRIBA	ACUEDUCTO PAILA ARRIBA	79,14	79,14	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	ACUEDUCTO RURAL EL PLACER	ACUEDUCTO RURAL EL PLACER	80,58	80,58	INVIABLE SANITARIAMENTE
2023	BUGALAGRANDE	ACUEDUCTO RURAL LA ESMERALDA ALTA	ACUEDUCTO RURAL LA ESMERALDA ALTA	86,52	86,52	INVIABLE SANITARIAMENTE
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN ANTONIO	ACUEDUCTO SAN ANTONIO	36,88	36,88	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACIÓN AGUAS DE GALICIA	ASOCIACIÓN AGUAS DE GALICIA	78,01	78,01	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS ASODIS ALTO BONITO	ASOCIACION DE USUARIOS ASODIS ALTO BONITO	78,91	78,91	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DE ALMENDRONAL	ASOCIACION DE USUARIOS DE ALMENDRONAL	88,65	88,65	INVIABLE SANITARIAMENTE
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA COLONIA	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA COLONIA	78,01	78,01	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO DE LAS VEREDAS CHICORAL Y EL PORVENIR - ASUA CHUAPOR -	ASUA CHUAPOR - CHICORAL ALTO	78,01	78,01	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO DE LAS VEREDAS CHICORAL Y EL PORVENIR - ASUA CHUAPOR -	ASUA CHUAPOR - CHICORAL BAJO	78,01	78,01	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO DE LAS VEREDAS CHICORAL Y EL PORVENIR - ASUA CHUAPOR -	ASUA CHUAPOR - EL PORVENIR	54,05	54,05	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	JUANTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA ESMERALDA BAJA	EL TIGRE	78,01	78,01	ALTO
2023	BUGALAGRANDE	JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LA MORENA	JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LA MORENA	86,52	86,52	INVIABLE SANITARIAMENTE
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA TETILLAL ALTO	TETILLAL ALTO	86,52	86,52	INVIABLE SANITARIAMENTE
2023	BUGALAGRANDE	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA TETILLAL BAJO	TETILLAL BAJO	79,14	79,14	ALTO

Fuente de Criterio y Criterio

Decreto 1575 del Ministerio de Protección Social, Artículos 4 y 9

Resolución 2115 de 2007, Artículos 13, 14, 15, 17 y 18

Causa:

Posibles debilidades técnicas del personal, deficiencia de equipos o falta de procedimientos en los procesos de tratamiento y distribución del agua, así como

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

deficientes actividades e inversiones realizadas para el mejoramiento de los acueductos por parte de la Administración Municipal.

Efecto:

Posibles efectos adversos en la salud de las poblaciones que pueden ingerir al agua no aptas para el consumo humano, principalmente se podrían ver expuestas a la adquisición de enfermedades gastrointestinales o de otro tipo, dependiendo del tipo de contaminante que esté afectando el valor del IRCA, ya sea físico, químico o bacteriológico.

Las conductas descritas generan una observación de índole administrativa con incidencia disciplinaria, a la luz de lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogada por la Ley 1952 de 2019.

5. Observación administrativa, debilidades encontradas en la revisión de la evaluación sanitaria y de salud ambiental

Condición

De acuerdo a la revisión de la evaluación realizada por la UES Valle a el manejo de los residuos sólidos, realizado por la empresa prestadora del servicio Bugalagrande S.A.S ESP, se le requiere certificar al personal en recolección transporte y barrido de calles, así mismo en vigilancia a los generadores en atención en salud al Hospital San Bernabé, se le realizaron los siguientes requerimientos sanitarios, Adecuar cielos rasos que se encuentran deteriorados, mantener todos los recipientes de almacenamiento de residuos con tapa incluidos los del almacenamiento central, realizar el retiro de guardianes de manera mensual independientemente de su nivel de llenado, documentar la metodología de la disposición (almacenamiento y retiro de cadáveres al interior del establecimiento y adecuar área con puerta para su independización, adecuar el almacenamiento de agua de los tanques para que estos sean de recirculación continua y evitar la estanqueidad de los mismos ya que esto puede afectar las características fisicoquímicas del agua, haciéndola no apta para consumo humano, en el municipio no se cuenta con seguimiento a estas acciones solicitadas.

Fuente de Criterio y Criterio

Decreto 780 de 2016, Ley 9 de 1979 – Código Sanitario.

Causa

5. Observación administrativa, debilidades encontradas en la revisión de la evaluación sanitaria y de salud ambiental

Debilidades técnicas del personal, deficiencia en el seguimiento por parte de la administración central a los procedimientos y procesos que deben evaluarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad.

Efecto

Efectos adversos en la salud de las poblaciones que hacen uso de las entidades prestadoras del servicio y riesgos de proliferación de vectores sanitarios o enfermedades asociadas a los residuos sólidos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad realizará seguimiento y establecerán controles para evitar que se vayan a presentar situaciones desfavorables y adversas; que puedan llegar a impactar de manera negativa la salud y el medio ambiente

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad acepta la observación y manifiesta que establecerán controles que permitan evitar situaciones medioambientales o de salud que afecten a la comunidad, estas deben ser definidas en el plan de mejoramiento. Por lo anterior la observación se mantiene y en el informe final queda como hallazgo así:

Hallazgo Administrativo, debilidades encontradas en la revisión de la evaluación de la fiscalización sanitaria y de salud ambiental

Condición

De acuerdo a la revisión de la evaluación realizada por la UES Valle a el manejo de los residuos sólidos, realizado por la empresa prestadora del servicio Bugalagrande S.A.S ESP, se le requiere certificar al personal en recolección transporte y barrido de calles, así mismo en vigilancia a los generadores en atención en salud al Hospital San Bernabé, se le realizaron los siguientes requerimientos sanitarios, adecuar cielos rasos que se encuentran deteriorados, mantener todos los recipientes de almacenamiento de residuos con tapa incluidos los del almacenamiento central, realizar el retiro de guardianes de manera mensual independientemente de su nivel de llenado, documentar la metodología de la disposición (almacenamiento y retiro de cadáveres al interior del establecimiento y adecuar área con puerta para su independización, adecuar el almacenamiento de agua de los tanques para que estos sean de recirculación continua y evitar la estancamiento de los mismos ya que esto

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

puede afectar las características fisicoquímicas del agua, haciéndola no apta para consumo humano, en el municipio no se cuenta con seguimiento a estas acciones solicitadas.

Fuente de Criterio y Criterio

Decreto 780 de 2016, Ley 9 de 1979 – Código Sanitario.

Causa

Debilidades técnicas del personal, deficiencia en el seguimiento por parte de la administración central a los procedimientos y procesos que deben evaluarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad.

Efecto

Efectos adversos en la salud de las poblaciones que hacen uso de las entidades prestadoras del servicio y riesgos de proliferación de vectores sanitarios o enfermedades asociadas a los residuos sólidos.

6. Observación administrativa, deficiencia en la ejecución de los proyectos.

Condición

Los proyectos 2020761130011 Apoyo a la cobertura en educación del Municipio de Bugalagrande, Proyecto 2020761130012 mejoramiento del equipamiento municipal en el Municipio de Bugalagrande, y Proyecto 2020761130015 Apoyo para la promoción y el acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Bugalagrande. Presentan ejecución presupuestal de \$189.174,209, \$72.223.715 y \$ 680.957.427 por encima del valor de proyecto.

Fuente de criterio y criterio

Resolución 1450 del 2013. Artículo 49 ley 152 de 1994

Causa

Deficiencias en la articulación del proceso de planeación y presupuesto reflejado en la ficha MGA con las ejecuciones de los recursos.

Efecto

6. Observación administrativa, deficiencia en la ejecución de los proyectos.

Afectación de los indicadores de producto y resultados al no ajustarse la ficha técnica del proyecto a los recursos ejecutados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad no ejerció derecho a la defensa.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

No ejercieron el derecho a la contradicción, por lo tanto, la observación se confirma

7. Hallazgo administrativo, Deficiencia en la implementación de los O,D,S en el Plan de desarrollo

Condición

Se evidenció que el municipio de Bugalagrande incorporó los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el plan de desarrollo en la etapa del diagnóstico, no obstante no se evidenció en su Componente Estratégico (visión, pilares-ejes, objetivos, programas, subprogramas, metas e indicadores del plan), ni en sus instrumentos de planeación y financieros, con el fin de articular las acciones que desde su misión institucional se orienten a mejorar la calidad de vida de la población y de esta manera realizar el correspondiente monitoreo, seguimiento y evaluación de los ODS con sus respectivas metas.

Fuente de criterio y criterio

Constitución Política de Colombia en su artículo 13,43,311,339 La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo artículo 2, 32 y 45, Ley 1753 de 2015, CONPES 3918 del 15 de marzo de 2018.

Causa

Limitaciones en la formulación de los Planes Estratégicos y su articulación con los ODS

Efecto

Riesgo en la identificación del aporte de la entidad y del avance para la consecución de las metas de los ODS a nivel departamental y nacional.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El municipio de Bugalagrande en la construcción del plan de desarrollo 2020-2023 articuló los objetivos de desarrollo sostenible ODS, tal y como se muestra en el anexo: Plan indicativo con avance KPT 31122023 - ODS, en dicha matriz se relacionaron en la columna AF los objetivos de desarrollo sostenible con las metas de producto, programas, sectores y líneas estratégicas del plan de desarrollo, además de presentar una trazabilidad con las fuentes de financiación definidas por el Departamento Nacional de Planeación.

La matriz anexa además presenta un reporte de programación y ejecución de metas de producto, por cada fuente de financiación, lo que permitiría hacer un seguimiento de recursos programados y ejecutados por cada ODS y el número de metas asociadas, entre otros aspectos. Se hace claridad que las plataformas dispuestas por el gobierno nacional, para este caso kit de planeación territorial KPT no dispusieron campos para la asociación de ODS en los reportes de ejecución de los planes de desarrollo municipales, lo cual dificulta la visibilidad de los mismos.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Se evaluó los Objetivos de Desarrollo Sostenible O.D.S en el grado de incorporación en el plan de desarrollo y se encontró que este fue general donde se mencionó al menos en una sección del plan -diagnóstico, componente estratégico -visión, pilares, objetivos, programas-, plan de inversiones-) el deber ser es incluir los O.D.S en diferentes secciones del PDT y asociación explícita entre los ODS con los programas, subprogramas, metas o indicadores del plan) Situación que no se evidencio por lo tanto la observación que da en firme.

8. Observación administrativa, Deficiencia en la aplicación de los controles

Condición

El sistema de control interno presenta deficiencias en los controles institucionalizados ya que existen, pero algunos no son efectivos, se presentan en las supervisiones, en la identificación de contribuyentes que deberían pagar impuestos y que no habían sido identificados

Fuente de Criterio y Criterio

8. Observación administrativa, Deficiencia en la aplicación de los controles

Ley 87 de 1993 Artículo 12 literal C.

Causa

Deficiencias en la aplicación de los controles institucionalizados.

Efecto

Al no identificarse los contribuyentes objeto de impuestos estos prescribirían

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad no ejerció derecho a la defensa

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

No ejercieron el derecho a la contradicción, por lo tanto, la observación se confirma

9. Observación administrativa, con incidencia disciplinaria Falta de requisitos de factura.

Contrato: 476-2023

Objeto: prestación de servicios de apoyo para la organización y logística para la realización de los diversos eventos a llevarse a cabo, en el marco de la celebración de los actos culturales, artísticos y recreativos versión xxxix del retorno 2023 en el municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca.

valor: \$681.376. 144

Condición.

El sujeto realizó el pago de facturas que no cumplía con los requisitos legales, debido a que no tienen la descripción específica de las cantidades pagadas.

Fuente de Criterio y criterio

9. Observación administrativa, con incidencia disciplinaria Falta de requisitos de factura.

Artículo 617 del estatuto tributario literal f, artículo 774 y 621 del Código de Comercio, y lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Causa.

Lo anterior se da por debilidad en los controles inherentes a los pagos.

Efecto.

Riesgo de realizar pagos indebidos o por actividades no realizadas.

Lo anteriormente expuesto, presuntamente vulnera los principios de la función administrativa: Responsabilidad y economía, señalados en la Constitución.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La supervisión del contrato 476-2023 cuyo objeto fue “Prestación de servicios de apoyo para la organización y logística para la realización de los diversos eventos a llevarse a cabo, en el marco de la celebración de los actos culturales, artísticos y recreativos versión xxxix del retorno 2023, en el municipio de Bugalagrande - Valle del Cauca”, fue ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Desarrollo Económico, quienes desde sus competencias ejercen el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del **contrato**, es decir que se tiene un adecuado control de las actividades desarrolladas y realizadas ítem por ítem, identificando que cumplen con las obligaciones pactadas y contratadas.

Si existe una observación dentro del contenido de la factura, puede tratarse de un tema técnico, desde el software del contratista, quien debe realizar las acciones de mejora para garantizar que cumpla con los lineamientos exigidos contablemente y desde la fiscalización que desarrolla una entidad ajena a la administración municipal, sin que eso signifique un inadecuado seguimiento y control de la supervisión de los contratos, como fue evidenciado en el informe de supervisión que no tuvo ninguna observación por parte del equipo auditor.

De acuerdo con lo anterior, los funcionarios quienes ejercieron en calidad de supervisores del contrato, soportan el pago al contratista en los soportes documentales necesarios para establecer que el objeto contractual y las actividades

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

de servicios logísticos contratados ítem por ítem, cumplen a cabalidad para garantizar los controles necesarios por parte de la entidad auditada.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

De acuerdo al análisis realizado por el equipo auditor del argumento presentado por el sujeto de control. Es pertinente indicar que basados en la RESOLUCIÓN NÚMERO 000042 (05 de mayo de 2020) Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. Y la Resolución 165 de 2023 del (1 de noviembre de 2023.) Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación.

En estas resoluciones aclaran los requisitos de la facturación electrónica en el:

“ARTÍCULO 11. REQUISITOS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA. La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. De conformidad con el literal a) del artículo 617 del Estatuto Tributario, estar denominada expresamente como factura electrónica de venta.
2. De conformidad con el literal b) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener: apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria (NIT) del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Identificación del adquirente, según corresponda, así:
 - 3.1. De conformidad con el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener: apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria (NIT) del adquirente de los bienes y servicios.
 - 3.2. Registrar apellidos y nombre y número de identificación del adquirente de los bienes y/o servicios; para los casos en que el adquirente no suministre la información del literal a) de este numeral, en relación con el Número de Identificación Tributaria (NIT).
 - 3.3. Registrar la frase “consumidor final” o apellidos y nombre y el número “222222222222” en caso de adquirentes de bienes y/o servicios que no

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

suministren la información de los numerales 3.1. y 3.2. de este numeral.

Se debe registrar la dirección del lugar de entrega del bien y/o prestación del servicio, cuando la citada operación de venta se realiza fuera de la sede de negocio, oficina o local del facturador electrónico para los casos en que la identificación del adquirente corresponda a la señalada en los numerales 3.2. y 3.3. de este numeral.

Cuando la entrega del bien o el servicio se realice en el exterior, el registro de la dirección no será obligatorio.

4. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de factura electrónica de venta, indicando el prefijo compuesto por hasta cuatro (4) caracteres alfanuméricos, cuando a ello hubiere lugar, el número consecutivo, la fecha y vigencia de la autorización de numeración generada en el Servicio informático electrónico de numeración de facturación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian).

5. Fecha y hora de generación.

6. De conformidad con el literal e) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener la fecha y hora de expedición, la cual corresponde a la validación de que trata el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, que se entiende cumplido con lo dispuesto en el numeral 7 del presente artículo.

La factura electrónica de venta se entenderá expedida, en todo caso, cuando sea validada y entregada al adquirente de manera física o electrónica según corresponda, cumpliendo con las condiciones, los términos y los mecanismos técnicos y tecnológicos establecidos en esta resolución.

Cuando la factura electrónica de venta no pueda ser validada por inconvenientes tecnológicos atribuibles a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), se tendrá como fecha y hora de expedición de la factura electrónica de venta, la indicada en el numeral 5 del presente artículo.

7. De conformidad con el artículo 618 del Estatuto Tributario, deberá entregarse al adquirente la factura electrónica de venta en el formato electrónico de generación, junto con el documento electrónico de validación que contiene el valor: "Documento validado por la Dian", los cuales se deben incluir en el contenedor electrónico; salvo cuando la factura electrónica de venta no pueda ser validada por inconvenientes tecnológicos presentados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian).

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

8. De conformidad con el literal f) del artículo 617 del Estatuto Tributario, indicar el número de registro, línea o ítems, el total de número de líneas o ítems en las cuales se detalle la cantidad, unidad de medida, descripción específica y códigos inequívocos que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados.

9. De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, el valor total de la venta de bienes o prestación de servicios, como resultado de la sumatoria de cada una de las líneas o ítems que conforman la factura electrónica de venta.

10. La forma de pago, estableciendo si es de contado o a crédito, en este último caso se debe señalar el plazo.

11. El medio de pago, registrando si se trata de efectivo, tarjeta crédito, tarjeta débito o transferencia electrónica u otro medio que aplique. Este requisito aplica cuando la forma de pago es de contado.

12. De conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 617 del Estatuto Tributario, indicar la calidad de agente retenedor del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de gran contribuyente y/o de contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE, cuando corresponda.

13. De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario, la discriminación del Impuesto sobre las Ventas (IVA), impuesto nacional al consumo, impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, impuestos saludables y en general la discriminación de otros impuestos que por disposiciones legales así lo exijan, con la correspondiente tarifa aplicable a los bienes y/o servicios que se encuentren gravados con estos impuestos.

14. La firma digital del facturador electrónico de acuerdo con las normas vigentes y la política de firma establecida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), al momento de la generación como elemento para garantizar autenticidad, integridad y no repudio de la factura electrónica de venta.

15. El Código Único de Factura Electrónica (CUFE).

16. La dirección de internet en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) en la que se encuentra información de la factura electrónica de venta contenida en el código QR de la representación gráfica, que corresponde a la indicada en el “Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta”.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

17. El contenido del “Anexo Técnico de la factura electrónica de venta” establecido en el artículo 60 de esta resolución, para la generación, transmisión, validación, expedición y recepción, en relación con los requisitos establecidos en el presente artículo.

18. Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria (NIT), del fabricante del software, el nombre del software y del proveedor tecnológico si lo tuviere.”

Es pertinente manifestar que la citada resolución entra en vigencia a partir de las fechas establecidas. Según el “CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO.”

“Resolución 165 de 2023 DIAN. ARTÍCULO 23. CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN DE FORMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO Y DE LAS NOTAS DE AJUSTE. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 8 de 2024. El nuevo texto es el siguiente:> Los sujetos que van a generar y transmitir para validación el documento equivalente electrónico y las notas de ajuste, conforme se indica en los artículos 29, 31 y 33 de esta resolución, deberán cumplir con la implementación del mencionado documento, atendiendo al siguiente calendario:

Calendario de implementación para el documento equivalente electrónico tiquete de máquina registradora con sistema P.O.S., de acuerdo con la calidad de contribuyente con relación al impuesto de renta y complementarios.”

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Grupo	Fecha para la implementación electrónica del documento	Calidad del contribuyente de renta y complementarios
1	1o de mayo de 2024	Grandes Contribuyentes
2	1o de junio de 2024	Declarantes del Impuesto sobre la Renta que no tengan a calidad de Grandes Contribuyentes
3	1o de julio de 2024	No declarantes del Impuesto sobre la Renta
		Sujetos que no tengan ninguna de las calidades mencionadas

2. Otros documentos equivalentes.

Documento equivalente electrónico	Fecha máxima de implementación electrónica del documento
Servicios públicos domiciliarios	1o de agosto de 2024
El ticket de transporte de pasajeros	1o de agosto de 2024
El extracto	1o de agosto de 2024
El ticket o billete de transporte aéreo de pasajeros.	1o de septiembre de 2024
La boleta, fracción, formulario, cartón, billete o instrumento en juegos de suerte y azar diferentes a los juegos localizados.	1o de septiembre de 2024
El documento en juegos localizados.	1o de septiembre de 2024
El documento expedido para el cobro de peajes.	1o de octubre de 2024
El comprobante de liquidación de operaciones expedido por la Bolsa de Valores.	1o de octubre de 2024
El documento de operaciones de la bolsa agropecuaria y de otros commodities.	1o de octubre de 2024
La boleta de ingreso a espectáculos públicos de las artes escénicas, y otros espectáculos públicos.	1o de noviembre de 2024
La boleta de ingreso a cine	1o de noviembre de 2024

Así las cosas, la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria se retira del informe final, porque la auditoría fue a la vigencia 2023. y las resoluciones exonera este hallazgo porque aún autoriza este tipo de facturación.